

## DOCUMENTO SÍNTESIS DE FORMULACIÓN



Banco de la República



**N V P**  
CONSORCIO

Conservación y restauración del patrimonio  
construido  
Estudios – Diseños – Obra - Interventoría



Fotografía Oscar Garcés

## PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN TEATRO AMIRA DE LA ROSA - Barranquilla

Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional - Resolución 1277 de 2006

**Barranquilla- Bogotá  
mayo 2021**

## Contenido

1. APECTOS GENERALES DEL PLAN .....	4
2. ÁREA AFECTADA .....	5
3. ZONA DE INFLUENCIA .....	6
4.1. Niveles de intervención en el área afectada .....	7
4.2. Niveles de intervención en la zona de influencia: .....	8
5. CONDICIONES DE MANEJO .....	9
5.2. Aspecto físico-técnico área afectada y zona de influencia .....	9
5.2.1. Sectores normativos .....	9
5.2.2. Propuesta urbana general .....	10
5.2.3. Propuesta ambiental.....	11
5.2.4. Propuesta de espacio público .....	12
5.2.5. Propuesta de equipamientos:.....	13
5.2.6. Propuesta de movilidad.....	13
5.2.7. Determinantes de edificabilidad para el área afectada y la zona de influencia:.....	14
6. LINEAMIENTOS Y ACCIONES PERMITIDAS A PARTIR DE LOS CRITERIOS DE INTERVENCIÓN DERIVADOS DEL DIAGNÓSTICO Y DE LA VALORACIÓN PATRIMONIAL.....	18
6.1. Acciones permitidas por sector.....	19
6.2. Lineamientos para la intervención estructural .....	22
6.3. Lineamientos para espacio público y zonas exteriores .....	23
6.4. Estacionamientos para vehículos .....	24
7.4. Lineamientos manejo de redes .....	25
6.5. Lineamientos de bioclimática.....	26
7. LINEAMIENTOS O DIRECTRICES PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL MUEBLE .....	27
7. PROGRAMA ARQUITECTÓNICO .....	29
7. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS .....	31
7.1. Competencias de actores públicos y privados en la formulación del PEMP	31



7.2.	Acuerdos público-privados para la ejecución de proyectos y acciones .	31
8.	ASPECTOS SOCIOCULTURALES.....	31
8.	ASPECTOS FINANCIEROS.....	32
8.1.	Programas y Proyectos.....	33
8.1.1.	Conservación y preservación del Teatro Amira de la Rosa .....	33
8.1.2.	Mejoramiento urbano de la Zona de Influencia del PEMP .....	33
8.2.	Financiación .....	34
8.2.1.	Costos por proyecto y programa .....	34
8.2.2.	Seguimiento y evaluación .....	35
9.	PLAN DE DIVULGACIÓN.....	35
	Objetivo.....	35
	Alcance.....	35
	Estrategias y acciones. ....	35



## PRESENTACIÓN

La Fase II de Formulación del presente Plan Especial de Manejo y Protección PEMP se construye a partir de las oportunidades, fortalezas, amenazas y debilidades que fueron identificadas después de realizar el reconocimiento integral del Teatro y su entorno en la Etapa I de Diagnóstico, con el fin de desarrollar una propuesta que, frente a las conclusiones obtenidas, proyecte acciones encaminadas a la recuperación y sostenibilidad del inmueble.



## 1. APECTOS GENERALES DEL PLAN

### **Visión general:**

El PEMP del Teatro Amira de la Rosa consolidará este bien como el Centro Cultural del Banco de la República en la ciudad de Barranquilla, a partir de la recuperación del edificio en el marco de sus valores patrimoniales y su adaptación, con el fin de desarrollar las actividades culturales que por ley le están permitidas.

### **Objetivo general:**

Garantizar la recuperación y sostenibilidad del Teatro Amira de la Rosa mediante el reconocimiento de sus valores patrimoniales e importancia para la ciudad de Barranquilla a partir de la consolidación del edificio actual como Centro Cultural, lo que permitirá al Banco de la República desarrollar sus actividades culturales y preservar un edificio de valor patrimonial y condiciones técnicas adecuadas para las futuras generaciones.

### **Directrices urbanísticas:**

Se definen las siguientes directrices en las que se enmarcan las acciones sobre la zona de influencia del Teatro Amira de la Rosa y las propuestas de planes y proyectos del Plan Especial.

- . Preservación de los valores culturales y patrimoniales del Teatro y su entorno urbano.
- . Consolidación del nodo dotacional al que pertenece el Teatro como pieza articuladora entre sectores de relevancia urbana (barrios El Prado, Boston, Barrio Abajo y Montecristo).
- . Articulación del inmueble con la red de equipamientos del sector.
- . Adecuación del área exterior del Teatro teniendo en cuenta el programa de espacios y el portafolio de servicios culturales definidos por el Banco de la República.
- . Mejoramiento de la red de espacio público efectivo.
- . Incorporación de lo establecido en el PEMP de los barrios El Prado, Bellavista y Altos del Prado (Resolución 0068 de 2021). en cuanto a la distribución de espacios públicos, equipamientos, vivienda y usos complementarios, lo cual consolidará la centralidad urbana en la que se encuentra el Teatro.

**Líneas estratégicas.** Las líneas estratégicas se definen como los procesos que de forma transversal en cada uno de los componentes inciden en la propuesta del PEMP y aportan un valor concreto al cumplimiento del objetivo general. Bajo este contexto se plantean las siguientes líneas estratégicas:



### **Protección de los valores culturales y arquitectónicos**

El Teatro Amira de la Rosa será reconocido por su arquitectura y el papel que cumple dentro de un contexto urbano caracterizado por su valor cultural y arquitectónico. Las acciones proyectadas en el PEMP posibilitarán la visibilización y protección de los valores patrimoniales del edificio, eje transversal de las estrategias de intervención y de sostenibilidad de este inmueble.

### **Oferta cultural**

Se implementarán acciones en el Teatro Amira de la Rosa que permitan fortalecer la oferta cultural y suplir las necesidades para su óptimo funcionamiento. La oferta cultural será determinante para establecer las acciones y alcances de las propuestas que se desarrollen en el marco del PEMP. Adicionalmente, el Teatro contribuirá a satisfacer las necesidades diversas y cambiantes del consumo cultural de Barranquilla y de la región Caribe, lo que le permitirá a futuro adaptar sus espacios para ofrecer, en formatos híbridos (virtuales y presenciales), actividades que permitan articular el Teatro a la red cultural del Banco de la República y sus líneas de trabajo.

### **Articulación con la ciudad**

Desarrollo de estrategias y acciones que permitan la conexión física del inmueble con su entorno inmediato y con la ciudad, implementando estrategias de accesibilidad, propuestas para el espacio público y lineamientos de intervención que generen una relación más directa del Teatro con su contexto físico inmediato.

### **Modelo de desarrollo:**

El modelo de desarrollo del PEMP establece la organización de los recursos institucionales y económicos que se enmarcan en la función cultural que por ley ha desarrollado el Banco de la República, y que permitirán realizar una intervención en el Teatro Amira de la Rosa. En efecto, la recuperación del edificio y su predio busca mejorar la oferta cultural, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la preservación de los valores del Teatro, su tradición e importancia a nivel cultural, la integración al contexto urbano y adecuación técnica, considerando el impacto positivo que dicha intervención podrá tener en la ciudadanía de Barranquilla.

## **2. ÁREA AFECTADA**

El área afectada está conformada por el predio 002 de la manzana 0244, con dirección catastral: Carrera 54 No 52 – 92, con un área de 15.600m<sup>2</sup>, propiedad del Banco de la República:

### **Límites:**

Por el norte: Carrera 55.

Por el oriente: Los edificios de la Alianza Francesa y la Sociedad de Mejoras Públicas de Barranquilla.

Por el sur: Carrera 54 (Avenida Once de Noviembre).

Por el occidente: Parque Once de Noviembre.



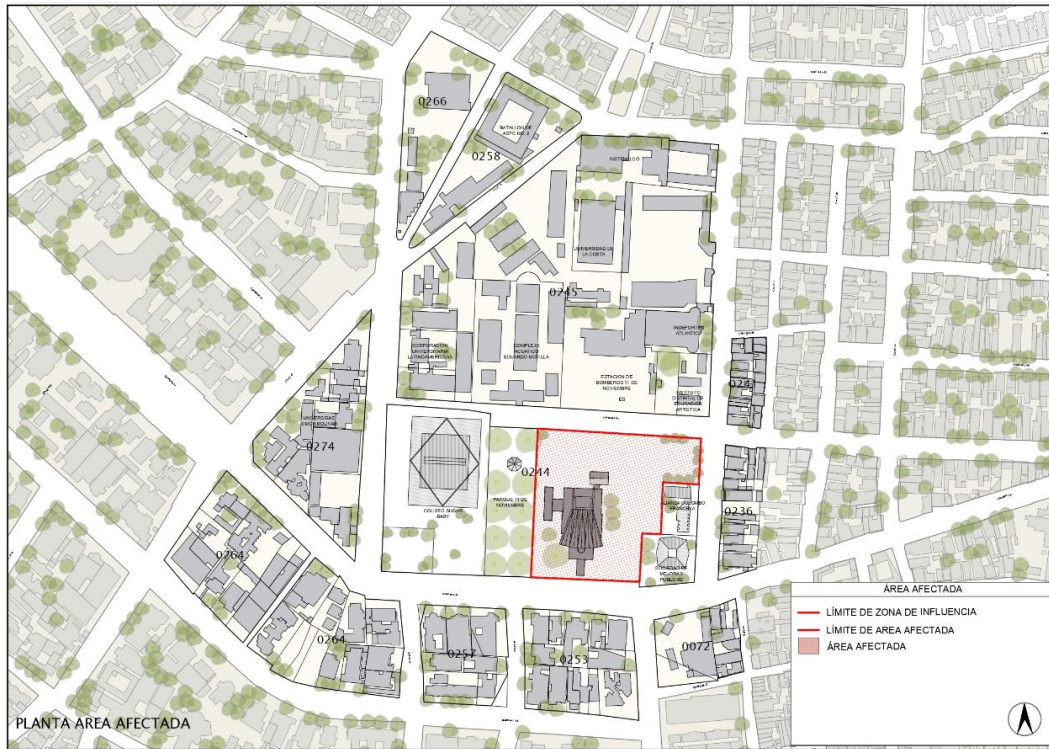


Imagen 1 Propuesta de delimitación del área afectada Fuente: Consultoría NVP

### 3. ZONA DE INFLUENCIA

Luego del análisis y las conclusiones de la Etapa I de diagnóstico, se ha determinado ampliar la zona de influencia del Teatro, incluyendo los siguientes predios de la manzana 0244 colindantes al mismo: 1. Predio 0006 sede de la Alianza Francesa; 2. Predio 0001 sede de la Sociedad de Mejoras Públicas de Barranquilla; 3. Predio 0009 que ocupa el Parque Once de Noviembre; 4. Predio 0003 correspondiente al Coliseo Sugar Baby; y, 5. Predio 0004 donde se ubica el Monumento al Trabajo y la Paz. Adicionalmente, la mencionada zona de influencia deberá extenderse sobre las manzanas 0245, 0266 y 0258 que hacían parte del predio original del Parque Once de Noviembre, cubriendo el primer anillo alrededor la manzana 0244 donde se localiza el Teatro Amira de la Rosa y que incluye las manzanas 0241, 0236, 0272, 0253, 0257, 0264 y 0274.

**Límites:**  
Norte: Carrera 62



Oriente: Calle 51  
Sur: Carrera 53  
Occidente: Calle 59

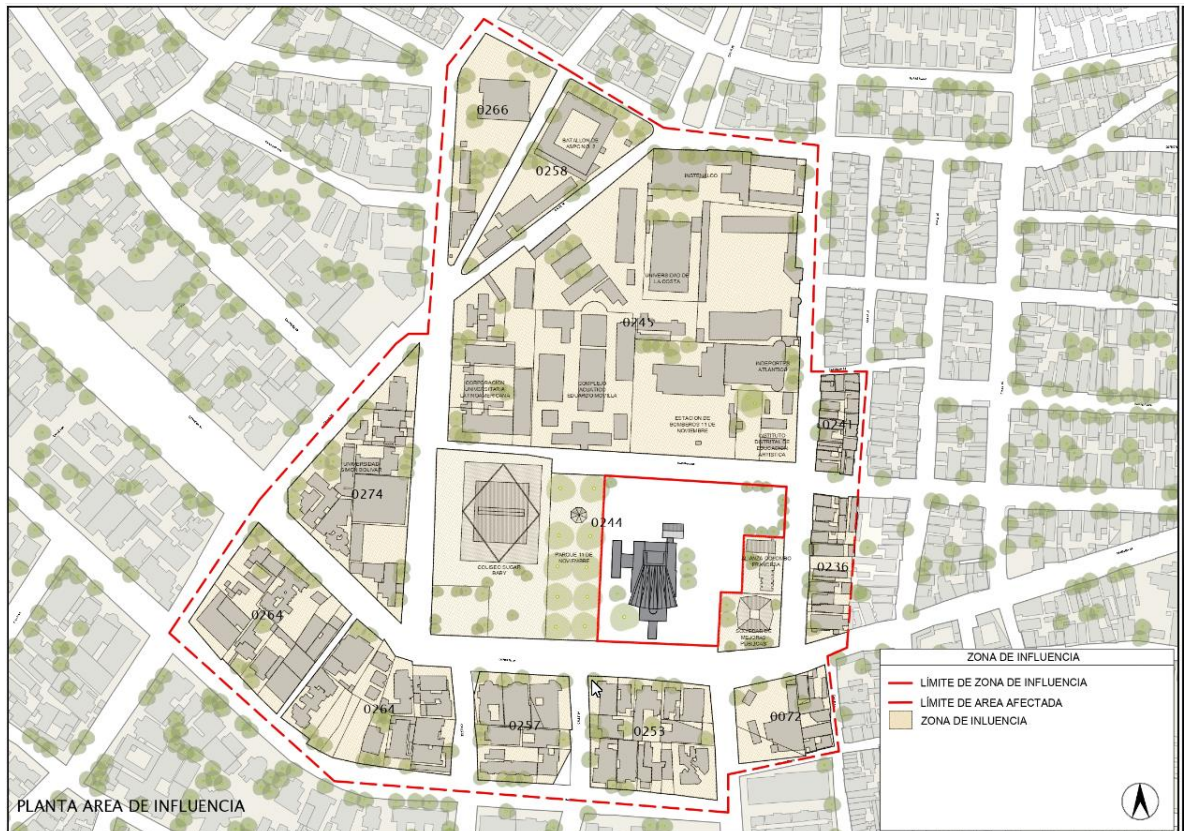


Imagen 2 Propuesta de delimitación de la zona de influencia Fuente: Consultoría NVP

## 4. NIVELES DE INTERVENCIÓN

### 4.1. Niveles de intervención en el área afectada

En el área afectada se determina Nivel 1 - Conservación Integral para el Teatro Amira de la Rosa y el espacio exterior del predio; y Nivel 4 - Inmuebles sin valores patrimoniales en el ámbito arquitectónico, para el volumen del cuarto de máquinas y el volumen del campamento de la obra de construcción del Teatro.





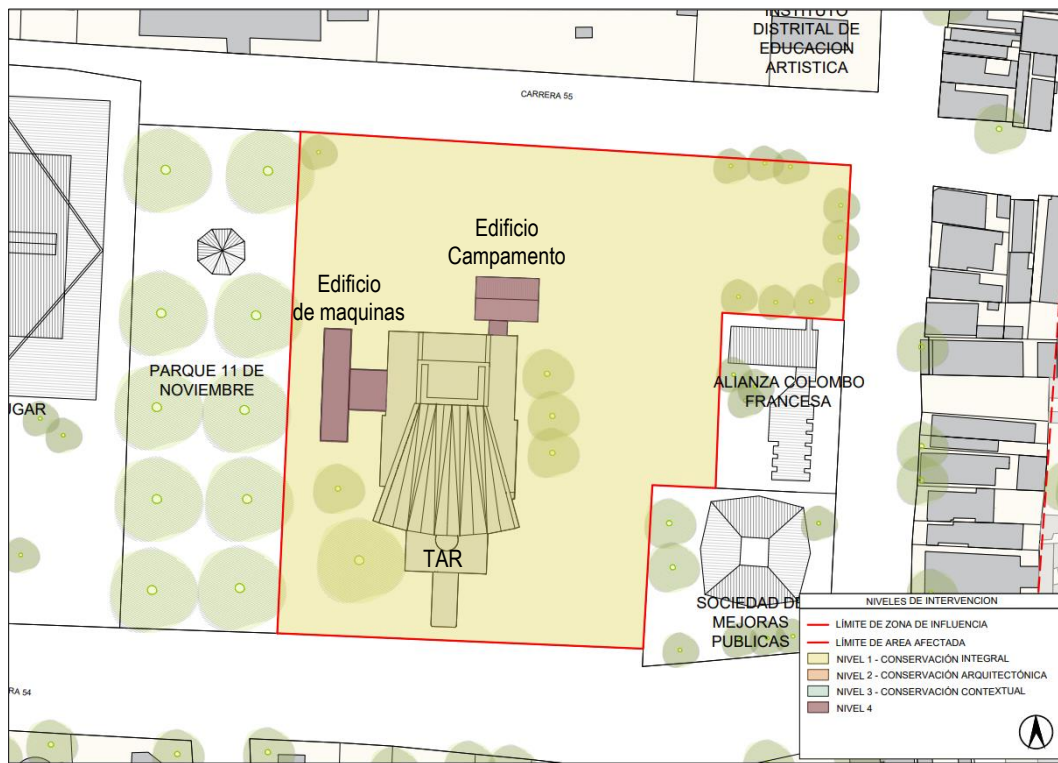


Imagen 3 Plano F3 Plano de propuesta de niveles de intervención en el área afectada Fuente: Consorcio NVP

#### 4.2. Niveles de intervención en la zona de influencia:

La propuesta de niveles de intervención en la zona de influencia busca la conservación de las condiciones urbanas que representan valor en los sectores residenciales consolidados, donde priman los niveles 2 y 3 de conservación, y permite una mayor oportunidad de intervención en las manzanas 0244, 0245, 0258 y 0266 del Parque Once de Noviembre, en donde las construcciones se destacan por el uso dotacional y prevalece el nivel 4 de conservación.

Es importante resaltar que la propuesta de niveles de intervención en la zona de influencia es el resultado de mesas de trabajo con el equipo de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo de la ciudad de Barranquilla y el Ministerio de Cultura, y se acogen a lo establecido en la Resolución No. 0068 de 2021 que aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección para los barrios El Prado, Bellavista y Altos del Prado.



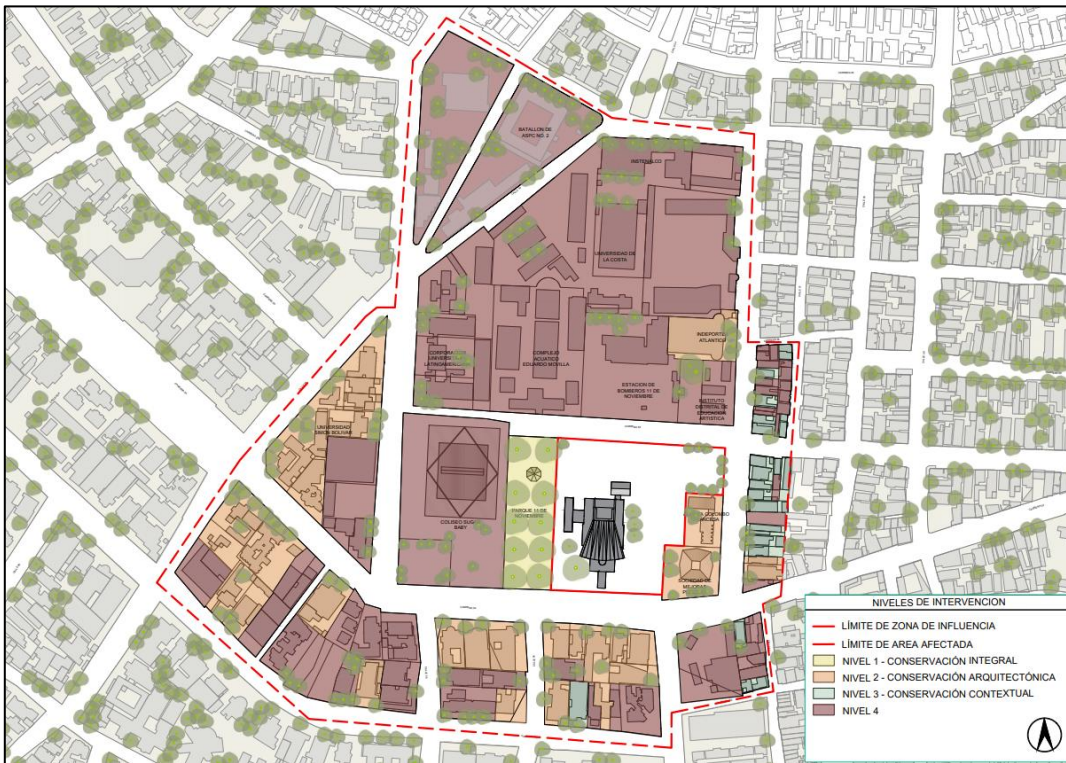


Imagen 4 Plano F4 Propuesta de niveles de intervención zona de influencia Fuente: Consorcio NVP

## 5. CONDICIONES DE MANEJO

### 5.2. Aspecto físico-técnico área afectada y zona de influencia

#### 5.2.1. Sectores normativos

A partir del análisis sistémico de la zona de estudio en la etapa de diagnóstico, se definieron zonas homogéneas que presentaban diferencias marcadas en sus condiciones urbanas en términos de usos, alturas, morfología de manzanas, tipología edificatoria, calidad arquitectónica, perfiles viales, entre otros aspectos. En consecuencia, para efectos de la implementación de las normas urbanísticas, se establecen 4 sectores normativos:

**Sector 1:** Sector originalmente residencial localizado en la transición del barrio El Prado y el barrio Boston, en el cual destacan edificios de vivienda en altura que generan alteraciones en el perfil original. Debido a la cercanía con sectores de actividad comercial se presenta una marcada tendencia a los usos mixto y de servicios.



**Sector 2:** Sector perteneciente al barrio Montecristo. Corresponde a una zona residencial consolidada que presenta una división predial regular y perfiles urbanos en donde las construcciones no superan los 2 niveles de altura.

**Sector 3:** Sector que corresponde a la manzana de transición entre el Barrio El Prado y el Parque Once de Noviembre. Conserva la división predial original y algunas construcciones características del barrio. Algunos de estos predios han sido ocupados por instituciones educativas.

**Sector 4:** Sector que agrupa las manzanas 0244, 0245, 0258 y 0266 del área original del Parque Once de Noviembre, que presenta una división predial irregular relacionada con el uso dotacional.

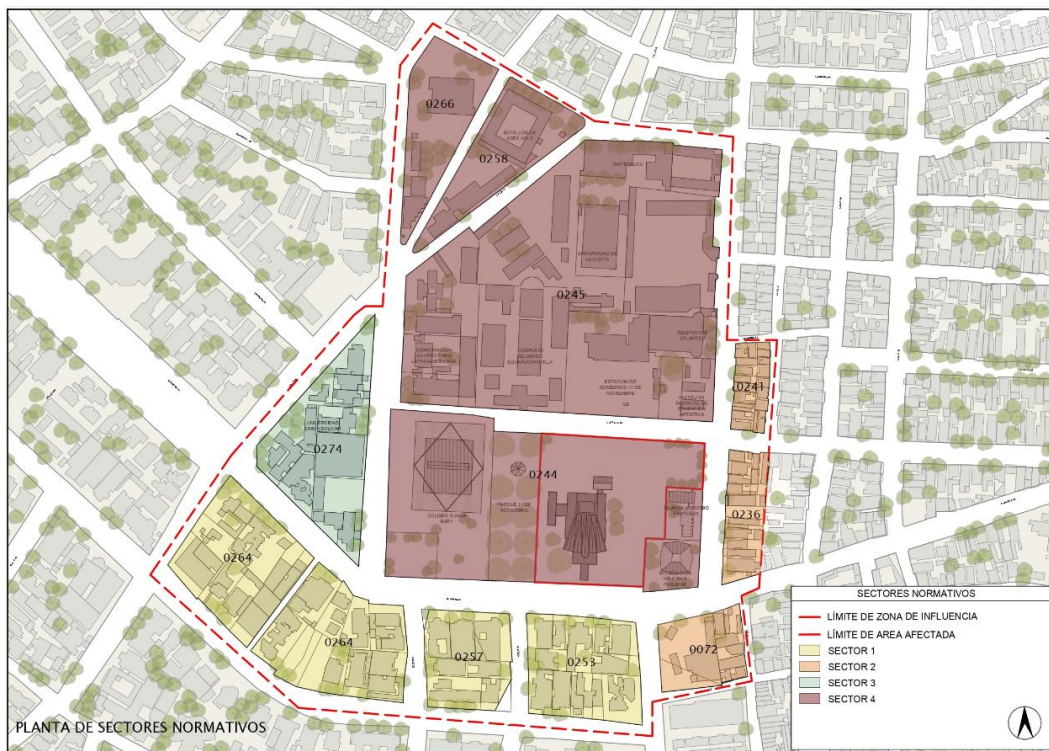


Imagen 5 Plano F5 Sectores Normativos Fuente: Consorcio NVP

### 5.2.2. Propuesta urbana general

Como ya se ha expuesto, el Teatro y parte de su zona de influencia se localiza en las manzanas donde originalmente se implantó el Parque Once de Noviembre, un lugar emblemático en medio de áreas de importante riqueza cultural que, a consecuencia del proceso de densificación de la ciudad, desarrolló sectores con un urbanismo que se percibe zonificado como sucede en los barrios El Prado y Montecristo, o el conjunto de equipamientos del Parque Once de Noviembre. La percepción a nivel del peatón cambia de una manzana a otra, este fenómeno tiene incidencia en las variables urbanas



de confort e imagen, accesibilidad, usos, actividades, sociabilidad y en sus indicadores<sup>1</sup> como se estudió en la etapa de diagnóstico.

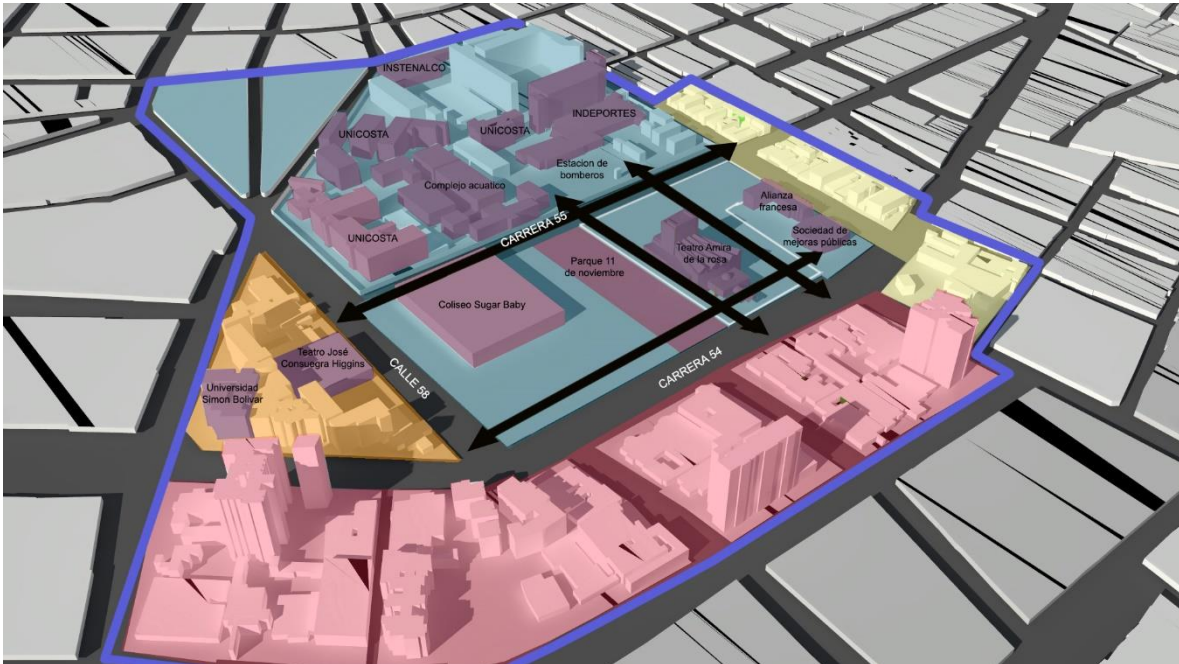


Imagen 6 Esquema conceptual propuesta urbana Fuente: Consorcio NVP

La propuesta del Plan Especial proyecta un aporte sustancial al mejoramiento de estas variables en la zona de influencia, gracias a las acciones encaminadas a mitigar las deficiencias identificadas a nivel urbano.

### 5.2.3. Propuesta ambiental

El diagnóstico del componente ambiental en el entorno del Teatro Amira de la Rosa permitió establecer el estado de las condiciones ambientales, destacando como oportunidad la alta presencia de arborización y cobertura vegetal en su entorno inmediato debido a su cercanía con el Parque Once de Noviembre, el recién intervenido espacio público del Coliseo Sugar Baby y el eje verde del Parque Santander. Sin embargo, se observa un fuerte contraste en los sectores normativos 1 y 2 con mayor densidad de construcciones, carencia de elementos vegetales y deficiencias en el estado de los andenes y antejardines.

También se estableció el aporte y las acciones que se encuentran desarrollando el Distrito y las entidades encargadas de la protección y mejoramiento ambiental de la ciudad, tales como el Plan de

<sup>1</sup> Fácil acceso a los espacios públicos, integración con la ciudad, permeabilidad espacial y visual, variedad de actividades y usos en el sector y en los espacios públicos, lugares vivos y dinámicos, confort climático, lugares seguros y limpios, consolidación de imagen urbana y paisajística adecuada, espacios que promueven la integración y la sociabilidad de las personas.



Gestión Ambiental Distrital de Barranquilla 2017-2027 elaborado por la Alcaldía y la entidad Barranquilla Verde (2019).

Teniendo en cuenta las disposiciones del Distrito de Barranquilla al respecto, la propuesta ambiental busca el mejoramiento de las condiciones de confort de la red de espacio público donde, a través del diseño urbano, se realice un mejoramiento de los espacios abiertos y espacios verdes públicos del sector, con el fin de mejorar la oferta ambiental actual y propiciar la articulación de los sectores con mayor flujo peatonal, mejorando así la movilidad y el disfrute del peatón.

De la misma manera, se proyecta aumentar el porcentaje de superficies permeables en los espacios públicos y las áreas verdes de parques y antejardines, a través del remplazo de ciertas zonas duras por suelos naturales, con el fin de mejorar la permeabilidad del terreno y así reducir la escorrentía que circula por las calles en periodos lluviosos.

#### 5.2.4. Propuesta de espacio público

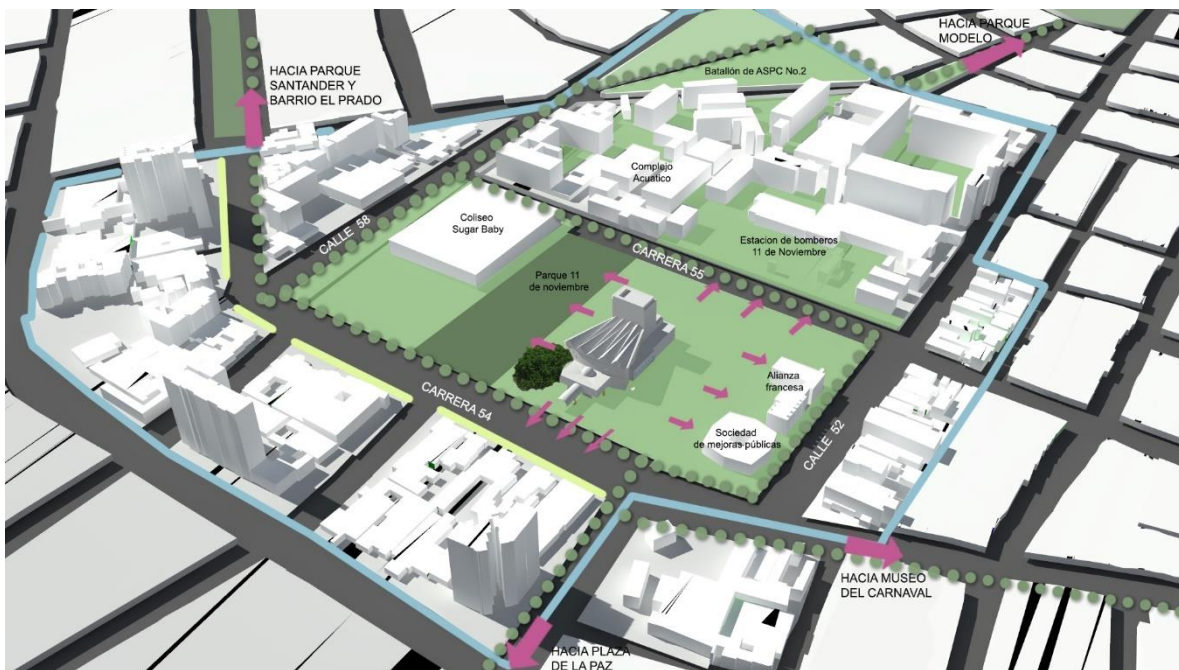


Imagen 7 Esquema de la propuesta general de espacio público Fuente: Consultoría consorcio NVP 2021.

El aspecto más relevante dentro de la propuesta urbana es el fortalecimiento del sistema de espacio público zonal para garantizar una red peatonal continua, la cual facilitará el recorrido por el sector a través de la implementación de acciones que conecten el número de equipamientos que existen en la zona de influencia y generen una clara legibilidad de los elementos de espacio público por medio de las acciones para el área afectada y la zona de influencia descritas en el documento técnico de soporte Fase II Formulación, punto 5.2.4.



### **5.2.5. Propuesta de equipamientos:**

A nivel urbano en la zona de influencia, y como lo establece el PEMP de los barrios El Prado, Bellavista y Alto Prado, las acciones planteadas en este PEMP están dirigidas a consolidar un conjunto de equipamientos soportado en la red de espacio público. La apertura controlada del espacio exterior del Teatro, mediante la modificación de su cerramiento, representa una acción determinante que posibilitará la actividad peatonal al interior del predio y la conexión con los edificios vecinos y el Parque Once de Noviembre. De la misma manera, la intervención urbana en andenes sobre las carreras 54 y 55 marcan la continuidad de los recorridos peatonales entre los equipamientos del sector.

Esta apertura enriquece y diversifica los flujos peatonales que conectarán los equipamientos del sector, entre los que destacan el Coliseo Sugar Baby, la Universidad Simón Bolívar, el Teatro José Consuegra Higgins, la Universidad de la Costa, el Complejo Acuático y el mismo Teatro Amira de la Rosa.

### **5.2.6. Propuesta de movilidad**

La caracterización de la malla vial de la Zona de Influencia y su conexión con el resto de la ciudad permitió establecer la tendencia de los flujos peatonales y vehiculares, los puntos de congestión y las buenas condiciones de conectividad del Teatro Amira de la Rosa, soportadas en la infraestructura vial y la oferta de transporte público.

Dentro de las problemáticas a nivel peatonal se destaca la falta de recorridos continuos, zonas de poco tránsito peatonal en el borde del cerramiento del Teatro y la disminución del ancho de andenes para bahías de estacionamiento.

A nivel vehicular se presenta deficiencia de estacionamientos. La problemática se incrementa teniendo en cuenta que la zona reúne varios dotacionales que no cubren su cuota de parqueaderos. Sin embargo, es importante resaltar que, dentro de las propuestas del Distrito para la ciudad, se encuentra la promoción de estrategias que disminuyan el uso del automóvil y fortalezcan los recorridos peatonales, el transporte público y medios de movilidad alternativos.

La propuesta de movilidad y la propuesta de espacio público fortalecen los espacios de circulación peatonal y prevén una respuesta óptima de estacionamientos para el Teatro Amira de la Rosa en concordancia con la normativa establecida en el Plan de Ordenamiento Territorial y el PEMP de los barrios El Prado, Bellavista y Alto Prado. Asimismo, con la posibilidad de acceder al espacio abierto del Teatro se fortalecen los recorridos interiores que conectarán las manzanas 0244, 0245, y el cruce peatonal de la Calle 52 hacia el Parque de la Paz, mediante los lineamientos propuestos en el Documento Técnico de Soporte, Fase II Formulación, punto 5.2.6.



### 5.2.7. Determinantes de edificabilidad para el área afectada y la zona de influencia:

Se incorporan las siguientes condiciones a cada uno de los sectores normativos para la zona de influencia. La reglamentación adopta lo establecido en la Resolución 0068 de 2021 “*Por la Cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección de los Barrios El Prado, Bellavista y una parte de Altos del Prado.*”

SECTOR NORMATIVO 1				
MANZANAS 0253, 0257, 0264				
Niveles de Intervención	Ver Plano F03 Niveles de Intervención Zona de Influencia			
Uso Principal	Vivienda			
Uso compatible y Uso Complementario	Usos complementarios y condicionados Ver tabla 1			
Tipos de Obras	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%; vertical-align: top;"> <b>Nivel 2, conservación del tipo arquitectónico:</b> primeros auxilios, reparaciones locativas, restauración, ampliación, adecuación, modificación, reforzamiento estructural, demolición parcial, reconstrucción, cerramiento.                 </td> <td style="width: 33%; vertical-align: top;"> <b>Nivel 3, conservación contextual:</b> primeros auxilios, reparaciones locativas, restauración, ampliación, adecuación, modificación, reforzamiento estructural, demolición parcial, reconstrucción, cerramiento.                 </td> <td style="width: 33%; vertical-align: top;"> <b>Nivel 4 Inmuebles sin valores patrimoniales en el ámbito arquitectónico:</b> Demolición total, obra nueva, modificación, reparaciones locativas, primeros auxilios, reforzamiento estructural, consolidación y ampliación para adecuarse al contexto urbano.                 </td> </tr> </table>	<b>Nivel 2, conservación del tipo arquitectónico:</b> primeros auxilios, reparaciones locativas, restauración, ampliación, adecuación, modificación, reforzamiento estructural, demolición parcial, reconstrucción, cerramiento.	<b>Nivel 3, conservación contextual:</b> primeros auxilios, reparaciones locativas, restauración, ampliación, adecuación, modificación, reforzamiento estructural, demolición parcial, reconstrucción, cerramiento.	<b>Nivel 4 Inmuebles sin valores patrimoniales en el ámbito arquitectónico:</b> Demolición total, obra nueva, modificación, reparaciones locativas, primeros auxilios, reforzamiento estructural, consolidación y ampliación para adecuarse al contexto urbano.
<b>Nivel 2, conservación del tipo arquitectónico:</b> primeros auxilios, reparaciones locativas, restauración, ampliación, adecuación, modificación, reforzamiento estructural, demolición parcial, reconstrucción, cerramiento.	<b>Nivel 3, conservación contextual:</b> primeros auxilios, reparaciones locativas, restauración, ampliación, adecuación, modificación, reforzamiento estructural, demolición parcial, reconstrucción, cerramiento.	<b>Nivel 4 Inmuebles sin valores patrimoniales en el ámbito arquitectónico:</b> Demolición total, obra nueva, modificación, reparaciones locativas, primeros auxilios, reforzamiento estructural, consolidación y ampliación para adecuarse al contexto urbano.		
Altura máxima edificable	Hasta diecinueve (19) metros sin superar seis (6) pisos.			
Condiciones de alturas aplicables al sector	<p><b>Condición 1 - Inmueble colindante con inmueble nivel 1:</b> La obra nueva o ampliación para desarrollar en cualquier predio colindante con un inmueble de Nivel 1, no podrá superar la altura del Nivel 1.</p> <p><b>Condición 2 - Inmueble colindante con inmuebles Nivel 1 y 2:</b> La obra nueva o la ampliación para desarrollar en el predio Nivel 3 o 4 que colinde con inmuebles de Nivel 1 y Nivel 2 no podrá sobrepasar la altura de la volumetría original existente de mayor altura del inmueble Nivel 1 o 2 colindante.</p> <p><b>Condición 3 - Inmueble colindante con inmuebles Nivel 2:</b> La obra nueva o la ampliación para desarrollar en el predio Nivel 3 o 4 que colinde con inmuebles de Nivel 2 podrá sobrepasar hasta en tres (3) metros de la altura de la volumetría original existente del inmueble Nivel 2 colindante de mayor altura.</p> <p><b>Condición 4:</b> Inmueble colindante con Nivel 3. La obra nueva o la ampliación para desarrollar en el predio nivel 4 deberá cumplir con las siguientes condiciones:</p> <p><b>Condición 4A - Inmueble colindante con Nivel 3:</b> La obra nueva o la ampliación para desarrollar en el predio Nivel 4 podrá sobrepasar hasta en seis (6) metros de la altura de la volumetría original existente del Nivel 3, sin exceder la altura máxima permitida del sector normativo.</p> <p><b>Condición 5 - Inmueble Nivel 4 colindante con inmuebles Nivel 4:</b> En este caso podrá acceder a la edificabilidad máxima permitida del sector normativo donde se encuentre. (6 Pisos)</p>			
Estacionamientos	<p><b>Acoge el Artículo 110: Condiciones para la exigencia de cuotas de estacionamientos por uso y el artículo 111 cuotas de estacionamiento exigidas por uso permitido</b></p> <p>de la Resolución 0068 de 2021 por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección del sector comprendido por los Barrios El Prado, Bellavista y una parte de Altos del Prado de Barranquilla.</p>			
Sótanos y semisótanos	<p><b>Acoge el Artículo 108: Condiciones para estacionamientos y el desarrollo de sótanos en el área afectada y zona de influencia</b> de la Resolución 0068 de 2021 por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección del sector comprendido por los Barrios El Prado, Bellavista y una parte de Altos del Prado de Barranquilla.</p>			
Índice de Ocupación	La ocupación máxima permitida será la resultante de aplicar los aislamientos requeridos de acuerdo con la altura autorizada en el predio, y teniendo en cuenta la aplicación de las condiciones de altura máxima edificable.			



Bien de Interés Cultural Nacional Resolución 1277 de 2006  
 PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN **TEATRO AMIRA DE LA ROSA**  
 Fase II – Formulación

Aislamientos	Altura máxima	Tipología edificatoria	Aislamiento min lateral (ML)		Aislamiento Min de fondo (ML)
			Lateral 1	Lateral 2	
			1 a 2 Pisos	Continua	
	Pareada	N.A.	3		
	Aislada	2	2		
	3 a 4 Pisos	Pareada	N.A.	3	3
		Aislada	3	3	
	5 a 6 Pisos		3,5	3,5	4

Instancia de aprobación	Para inmuebles Nivel 2 de conservación: Ministerio de Cultura Para inmuebles Nivel 3 y 4 de conservación: Distrito de Barranquilla
-------------------------	---

SECTOR NORMATIVO 2				
MANZANAS 0072, 0236, 0241				
Niveles de Intervención	Ver Plano F03 Niveles de Intervención Zona de Influencia			
Uso Principal	Vivienda			
Uso compatible y Uso Complementario	Usos complementarios y condicionados Ver tabla 2			
Tipos de Obras	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%; vertical-align: top;"> <b>Nivel 2, conservación del tipo arquitectónico:</b> primeros auxilios, reparaciones locativas, restauración, ampliación, adecuación, modificación, reforzamiento estructural, demolición parcial, reconstrucción, cerramiento.                 </td> <td style="width: 33%; vertical-align: top;"> <b>Nivel 3, conservación contextual:</b> primeros auxilios, reparaciones locativas, restauración, ampliación, adecuación, modificación, reforzamiento estructural, demolición parcial, reconstrucción, cerramiento.                 </td> <td style="width: 33%; vertical-align: top;"> <b>Nivel 4 Inmuebles sin valores patrimoniales en el ámbito arquitectónico:</b> Demolición total, obra nueva, modificación, reparaciones locativas, primeros auxilios, reforzamiento estructural, consolidación y ampliación para adecuarse al contexto urbano.                 </td> </tr> </table>	<b>Nivel 2, conservación del tipo arquitectónico:</b> primeros auxilios, reparaciones locativas, restauración, ampliación, adecuación, modificación, reforzamiento estructural, demolición parcial, reconstrucción, cerramiento.	<b>Nivel 3, conservación contextual:</b> primeros auxilios, reparaciones locativas, restauración, ampliación, adecuación, modificación, reforzamiento estructural, demolición parcial, reconstrucción, cerramiento.	<b>Nivel 4 Inmuebles sin valores patrimoniales en el ámbito arquitectónico:</b> Demolición total, obra nueva, modificación, reparaciones locativas, primeros auxilios, reforzamiento estructural, consolidación y ampliación para adecuarse al contexto urbano.
<b>Nivel 2, conservación del tipo arquitectónico:</b> primeros auxilios, reparaciones locativas, restauración, ampliación, adecuación, modificación, reforzamiento estructural, demolición parcial, reconstrucción, cerramiento.	<b>Nivel 3, conservación contextual:</b> primeros auxilios, reparaciones locativas, restauración, ampliación, adecuación, modificación, reforzamiento estructural, demolición parcial, reconstrucción, cerramiento.	<b>Nivel 4 Inmuebles sin valores patrimoniales en el ámbito arquitectónico:</b> Demolición total, obra nueva, modificación, reparaciones locativas, primeros auxilios, reforzamiento estructural, consolidación y ampliación para adecuarse al contexto urbano.		
Altura máxima edificable	Hasta trece (13) metros sin superar los cuatro (4) pisos.			
Condiciones de alturas aplicables al sector	<p><b>Condición 1 - Inmueble colindante con inmueble nivel 1:</b> La obra nueva o ampliación para desarrollar en cualquier predio colindante con un inmueble de Nivel 1, no podrá superar la altura del Nivel 1.</p> <p><b>Condición 2 - Inmueble colindante con inmuebles Nivel 1 y 2:</b> La obra nueva o la ampliación para desarrollar en el predio Nivel 3 o 4 que colinde con inmuebles de Nivel 1 y Nivel 2 no podrá sobrepasar la altura de la volumetría original existente de mayor altura del inmueble Nivel 1 o 2 colindante.</p> <p><b>Condición 3 - Inmueble colindante con inmuebles Nivel 2:</b> La obra nueva o la ampliación para desarrollar en el predio Nivel 3 o 4 que colinde con inmuebles de Nivel 2 podrá sobrepasar hasta en tres (3) metros de la altura de la volumetría original existente del inmueble Nivel 2 colindante de mayor altura.</p> <p><b>Condición 4:</b> Inmueble colindante con Nivel 3. La obra nueva o la ampliación para desarrollar en el predio nivel 4 deberá cumplir con las siguientes condiciones:</p> <p><b>Condición 4A - Inmueble colindante con Nivel 3:</b> La obra nueva o la ampliación para desarrollar en el predio Nivel 4 podrá sobrepasar hasta en seis (6) metros de la altura de la volumetría original existente del Nivel 3, sin exceder la altura máxima permitida del sector normativo.</p> <p><b>Condición 5 - Inmueble Nivel 4 colindante con inmuebles Nivel 4:</b> En este caso podrá acceder a la edificabilidad máxima permitida del sector normativo donde se encuentre, 4 pisos.</p>			
Estacionamientos	<p><b>Acoge el Artículo 110 Condiciones para la exigencia de cuotas de estacionamientos por uso y el artículo 111 cuotas de estacionamiento exigidas por uso permitido</b></p> <p>de la Resolución 0068 de 2021 por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección del sector comprendido por los Barrios El Prado, Bellavista y una parte de Altos del Prado de Barranquilla.</p>			
Sótanos y semisótanos	<p><b>Acoge el Artículo 108: Condiciones para estacionamientos y el desarrollo de sótanos en el área afectada y zona de influencia</b> de la Resolución 0068 de 2021 por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección del sector comprendido por los Barrios El Prado, Bellavista y una parte de Altos del Prado de Barranquilla.</p>			
Índice de Ocupación	La ocupación máxima permitida será la resultante de aplicar los aislamientos requeridos de acuerdo con la altura autorizada en el predio, y teniendo en cuenta la aplicación de las condiciones de altura máxima edificable.			





Bien de Interés Cultural Nacional Resolución 1277 de 2006  
 PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN **TEATRO AMIRA DE LA ROSA**  
 Fase II – Formulación

Aislamientos	Altura máxima	Tipología edificatoria	Aislamiento min lateral (ML)		Aislamiento Min de fondo (ML)
			Lateral 1	Lateral 2	
1 a 2 Pisos		Continua	N.A.		3
		Pareada	N.A.	2	
		Aislada	2	2	
3 a 4 Pisos		Pareada	N.A.	3	3
		Aislada	3	3	

Instancia de aprobación	Para inmuebles Nivel 2 de conservación: Ministerio de Cultura Para inmuebles Nivel 3 y 4 de conservación: Distrito de Barranquilla
-------------------------	---

SECTOR NORMATIVO 3	
MANZANA 0274	
Niveles de Intervención	Ver Plano F03 Niveles de Intervención Zona de Influencia
Uso Principal	Vivienda
Uso compatible y Uso Complementario	Usos complementarios y condicionados Ver tabla 2
Tipos de Obras	<p><b>Nivel 2, conservación del tipo arquitectónico:</b> primeros auxilios, reparaciones locativas, restauración, ampliación, adecuación, modificación, reforzamiento estructural, demolición parcial, reconstrucción, cerramiento.</p> <p><b>Nivel 4 Inmuebles sin valores patrimoniales en el ámbito arquitectónico:</b> Demolición total, obra nueva, modificación, reparaciones locativas, primeros auxilios, reforzamiento estructural, consolidación y ampliación para adecuarse al contexto urbano.</p>
Altura Máxima edificable	Hasta trece (13) metros sin superar los cuatro (4) pisos.
Condiciones de alturas aplicables al sector	<p><b>Condición 1 - Inmueble colindante con inmueble nivel 1:</b> La obra nueva o ampliación para desarrollar en cualquier predio colindante con un inmueble de nivel 1, no podrá superar la altura del nivel 1.</p> <p><b>Condición 2 - Inmueble colindante con inmuebles Nivel 1 y 2:</b> La obra nueva o la ampliación para desarrollar en el predio Nivel 3 o 4 que colinde con inmuebles de nivel 1 y Nivel 2 no podrán sobrepasar la altura de la volumetría original existente de mayor altura del inmueble Nivel 1 o 2 colindante.</p> <p><b>Condición 3 - Inmueble colindante con inmuebles Nivel 2:</b> La obra nueva o la ampliación para desarrollar en el predio Nivel 3 o 4 que colinde con inmuebles de Nivel 2 podrán sobrepasar hasta en tres (3) metros de la altura de la volumetría original existente del inmueble Nivel 2 colindante de mayor altura.</p> <p><b>Condición 4A - Inmueble colindante con Nivel 3:</b> La obra nueva o la ampliación para desarrollar en el predio nivel 4 podrán sobrepasar hasta en seis (6) metros de la altura de la volumetría original existente del Nivel 3, sin exceder la altura máxima permitida del sector normativo.</p> <p><b>Condición 5 - Inmueble Nivel 4 colindante con inmuebles Nivel 4:</b> En este caso podrá acceder a la edificabilidad máxima permitida del sector normativo donde se encuentre, 4 pisos.</p>
Estacionamientos	<b>Acoge el Artículo 110 Condiciones para la exigencia de cuotas de estacionamientos por uso y el artículo 111 cuotas de estacionamiento exigidas por uso permitido</b> de la Resolución 0068 de 2021 por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección del sector comprendido por los Barrios El Prado, Bellavista y una parte de Altos del Prado de Barranquilla.
Sótanos y semisótanos	<b>Acoge el Artículo 108: Condiciones para estacionamientos y el desarrollo de sótanos en el área afectada y zona de influencia</b> de la Resolución 0068 de 2021 por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección del sector comprendido por los Barrios El Prado, Bellavista y una parte de Altos del Prado de Barranquilla.
Índice de Ocupación	La ocupación máxima permitida será la resultante de aplicar los aislamientos requeridos de acuerdo con la altura autorizada en el predio, y teniendo en cuenta la aplicación de las condiciones de altura máxima edificable.



Bien de Interés Cultural Nacional Resolución 1277 de 2006  
 PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN **TEATRO AMIRA DE LA ROSA**  
 Fase II – Formulación

Aislamientos	Altura máxima	Tipología edificatoria	Aislamiento min lateral (ML)		Aislamiento Min de fondo (ML)
			Lateral 1	Lateral 2	
1 a 2 Pisos		Continua	N.A.		3
		Pareada	N.A.	2	
		Aislada	2	2	
3 a 4 Pisos	Pareada	N.A.	3		
	Aislada	3	3		

Instancia de aprobación	Para inmuebles Nivel 2 de conservación: Ministerio de Cultura Para inmuebles Nivel 4 de conservación: Distrito de Barranquilla
-------------------------	---

SECTOR NORMATIVO 4				
MANZANAS 0244, 0245, 0258 y 0266				
Niveles de Intervención	Ver Plano F03 Niveles de Intervención Zona de Influencia y plano F04 Niveles de intervención Área Afectada			
Uso Principal	Dotacional			
Uso compatible y Uso Complementario	Usos complementarios y condicionados Ver tabla 2			
Tipos de Obras	<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 33%; vertical-align: top;"> <b>Nivel 1 conservación integral:</b> Primeros auxilios, reparaciones locativas, restauración, ampliación, adecuación, modificación. Y las establecidas en el Documento Técnico de Soporte formulación capítulo 7.1.1. Acciones permitidas por sector.                 </td> <td style="width: 33%; vertical-align: top;"> <b>Nivel 2, conservación del tipo arquitectónico:</b> primeros auxilios, reparaciones locativas, restauración, ampliación, adecuación, modificación, reforzamiento estructural, demolición parcial, reconstrucción, cerramiento.                 </td> <td style="width: 33%; vertical-align: top;"> <b>Nivel 4 Inmuebles sin valores patrimoniales en el ámbito arquitectónico:</b> Demolición total, obra nueva, modificación, reparaciones locativas, primeros auxilios, reforzamiento estructural, consolidación y ampliación para adecuarse al contexto urbano.                 </td> </tr> </table>	<b>Nivel 1 conservación integral:</b> Primeros auxilios, reparaciones locativas, restauración, ampliación, adecuación, modificación. Y las establecidas en el Documento Técnico de Soporte formulación capítulo 7.1.1. Acciones permitidas por sector.	<b>Nivel 2, conservación del tipo arquitectónico:</b> primeros auxilios, reparaciones locativas, restauración, ampliación, adecuación, modificación, reforzamiento estructural, demolición parcial, reconstrucción, cerramiento.	<b>Nivel 4 Inmuebles sin valores patrimoniales en el ámbito arquitectónico:</b> Demolición total, obra nueva, modificación, reparaciones locativas, primeros auxilios, reforzamiento estructural, consolidación y ampliación para adecuarse al contexto urbano.
<b>Nivel 1 conservación integral:</b> Primeros auxilios, reparaciones locativas, restauración, ampliación, adecuación, modificación. Y las establecidas en el Documento Técnico de Soporte formulación capítulo 7.1.1. Acciones permitidas por sector.	<b>Nivel 2, conservación del tipo arquitectónico:</b> primeros auxilios, reparaciones locativas, restauración, ampliación, adecuación, modificación, reforzamiento estructural, demolición parcial, reconstrucción, cerramiento.	<b>Nivel 4 Inmuebles sin valores patrimoniales en el ámbito arquitectónico:</b> Demolición total, obra nueva, modificación, reparaciones locativas, primeros auxilios, reforzamiento estructural, consolidación y ampliación para adecuarse al contexto urbano.		
Altura Máxima edificable	Hasta trece (13) metros sin superar los cuatro (4) pisos.			
Condiciones de alturas aplicables al sector	<p><b>Condición 1 - Inmueble colindante con inmueble nivel 1:</b> La obra nueva o ampliación para desarrollar en cualquier predio colindante con un inmueble de nivel 1, no podrá superar la altura del nivel 1.</p> <p><b>Condición 2 - Inmueble colindante con inmuebles Nivel 1 y 2:</b> La obra nueva o la ampliación para desarrollar en el predio Nivel 3 o 4 que colinde con inmuebles de nivel 1 y Nivel 2 no podrán sobrepasar la altura de la volumetría original existente de mayor altura del inmueble Nivel 1 o 2 colindante.</p> <p><b>Condición 3 - Inmueble colindante con inmuebles Nivel 2:</b> La obra nueva o la ampliación para desarrollar en el predio Nivel 3 o 4 que colinde con inmuebles de Nivel 2 podrán sobrepasar hasta en tres (3) metros de la altura de la volumetría original existente del inmueble Nivel 2 colindante de mayor altura.</p> <p><b>Condición 4A - Inmueble colindante con Nivel 3:</b> La obra nueva o la ampliación para desarrollar en el predio nivel 4 podrán sobrepasar hasta en seis (6) metros de la altura de la volumetría original existente del Nivel 3, sin exceder la altura máxima permitida del sector normativo.</p> <p><b>Condición 5 - Inmueble Nivel 4 colindante con inmuebles Nivel 4:</b> En este caso podrá acceder a la edificabilidad máxima permitida del sector normativo donde se encuentre, 4 pisos.</p>			
Estacionamientos	<p><b>Acoge el Artículo 110 Condiciones para la exigencia de cuotas de estacionamientos por uso y el artículo 111 cuotas de estacionamiento exigidas por uso permitido</b></p> <p>de la Resolución 0068 de 2021 por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección del sector comprendido por los Barrios Prado, Bellavista y una parte de Altos del Prado de Barranquilla.</p>			
Sótanos y semisótanos	<p><b>Acoge el Artículo 108: Condiciones para estacionamientos y el desarrollo de sótanos en el área afectada y zona de influencia</b> de la Resolución 0068 de 2021 por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección del sector comprendido por los Barrios El Prado, Bellavista y una parte de Altos del Prado de Barranquilla</p>			



Índice de Ocupación	La ocupación máxima permitida será la resultante de aplicar los aislamientos requeridos de acuerdo con la altura autorizada en el predio, y teniendo en cuenta la aplicación de las condiciones de altura máxima edificable.				
Aislamientos	Altura máxima	Tipología edificatoria	Aislamiento min lateral (ML)		Aislamiento Min de fondo (ML)
			Lateral 1	Lateral 2	
	1 a 2 Pisos	Continua	N.A.		
		Pareada	N.A.	2	
	3 a 4 Pisos	Aislada	2	2	
		Pareada	N.A.	3	
	Aislada	3	3		

## 6. LINEAMIENTOS Y ACCIONES PERMITIDAS A PARTIR DE LOS CRITERIOS DE INTERVENCIÓN DERIVADOS DEL DIAGNÓSTICO Y DE LA VALORACIÓN PATRIMONIAL

En el desarrollo de la formulación se presenta en el Documento Técnico de Soporte Fase II, capítulo 6, un marco teórico de referencia con definiciones sobre las intervenciones posibles en los Bienes de Interés Cultural, entre otras, la conservación integral, la adecuación funcional y las intervenciones estructurales, con el fin de orientar respecto a las implicaciones de intervenir un Bien de Interés Cultural frente a intervenciones en otro tipo de edificaciones a partir de los criterios generales establecidos en las normas legales vigentes, además de aquellos aceptados en las convenciones internacionales sobre la materia, y la incorporación de conceptos como economía, durabilidad y ecología.

Este marco teórico plantea unos parámetros generales que permiten orientar la intervención sin que tengan en todos los casos las mismas condiciones y sin que esto signifique necesariamente contradicciones cuando se ponderan frente a un caso específico como el del Teatro Amira de la Rosa.

Este marco conceptual soporta los criterios específicos a considerar en el momento de definir los aspectos para la intervención del Bien de Interés Cultural, sumado a sus valores históricos, estéticos y simbólicos, donde la materialidad y autenticidad de éste juegan un valor preponderante.

Finalmente, se definen los criterios específicos para el Teatro Amira de la Rosa y los lineamientos para su intervención, según los requerimientos normativos que implican este nivel de especificidad para los PEMP de los bienes arquitectónicos.

A partir de estos criterios específicos de intervención para el Teatro Amira de la Rosa se establecen los lineamientos y acciones específicas para la intervención del edificio y el resto del predio, dentro de los que se destacan:

## 6.1. Acciones permitidas por sector

A partir de la valoración patrimonial y los criterios de intervención, se define la siguiente propuesta normativa, que tiene en cuenta las acciones específicas para la intervención del edificio, en concordancia con los tipos de obra permitidos para Nivel 1 de intervención, establecidos en el Decreto 2358 de 2019.

### Obras permitidas en el piso 1:

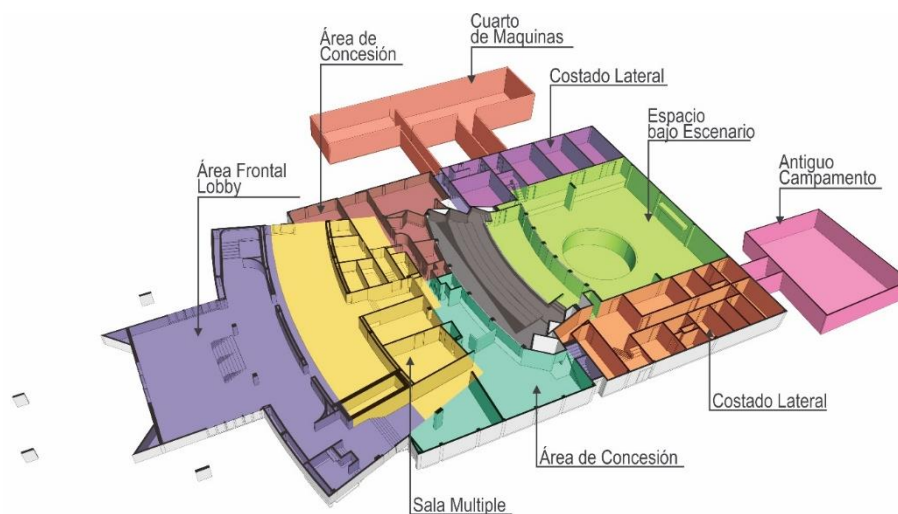


Imagen 8 Esquema de acciones permitidas en el Primer piso - Sótano  
Fuente: Esquema Arquitectónico consultoría consorcio NVP 2021

**Cuarto maquinas:** demolición parcial o total, modificación, reforzamiento estructural.

**Área frontal lobby y foyer:** restauración (reintegración), reforzamiento estructural.

**Sala múltiple:** adecuación, restauración (reintegración-liberación), modificación y reforzamiento estructural.

**Áreas de concesión:** adecuación, restauración (reintegración-liberación), modificación y reforzamiento estructural.

**Costados laterales:** adecuación, restauración (reintegración-liberación), modificación y reforzamiento estructural.

**Espacio bajo escenario o tras escena inferior:** adecuación, modificación, restauración (reintegración-liberación) y reforzamiento estructural.

**Antiguo campamento:** demolición total.



### Obras permitidas en el piso 2:

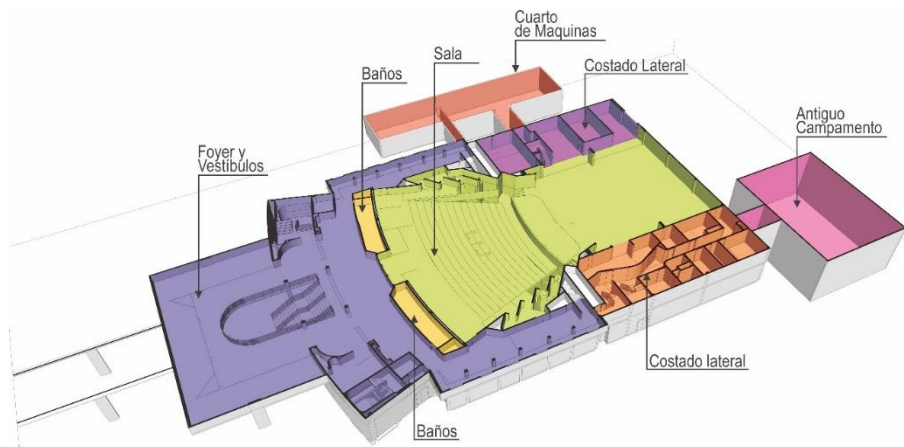


Imagen 9 Esquema de acciones permitidas en Segundo piso  
Fuente: Esquema Arquitectónico consultoría consorcio NVP 2021.

- Foyer y vestíbulos:** restauración (reintegración-liberación), reforzamiento estructural.
- Baños:** modificación, restauración (reintegración-liberación), reforzamiento estructural.
- Sala:** restauración (reintegración), reforzamiento estructural.
- Cuarto de máquinas:** demolición parcial o total, modificación, reforzamiento estructural.
- Antiguo campamento:** demolición parcial o total, modificación, reforzamiento estructural.

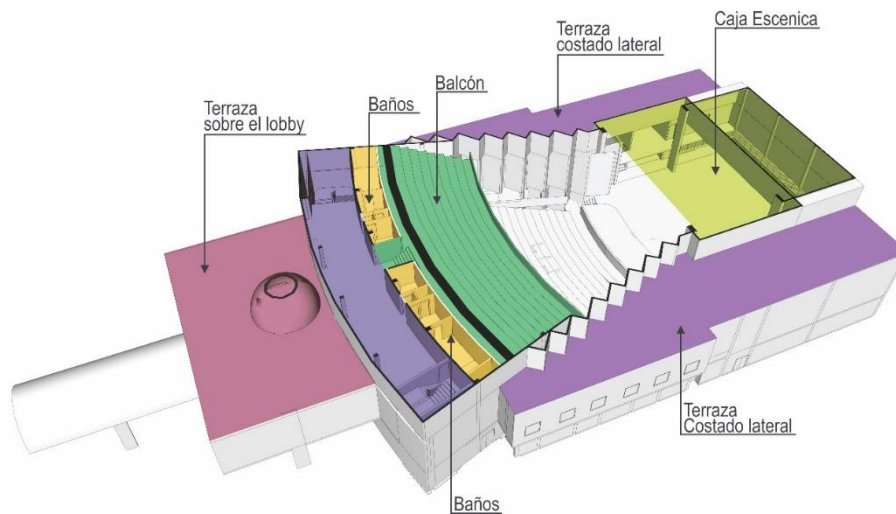


Imagen 10 Esquema de acciones permitidas en el Tercer piso  
Fuente: Esquema Arquitectónico consultoría consorcio NVP 2021.

### Obras permitidas en el piso 3:

- Terraza sobre lobby:** adecuación, modificación, restauración (reintegración) reforzamiento estructural

**Terraza alas laterales:** adecuación, modificación, restauración (reintegración) reforzamiento estructural.

**Vestíbulo:** modificación, restauración (reintegración-liberación), reforzamiento estructural.

**Baños:** modificación, restauración (reintegración-liberación), reforzamiento estructural.

**Balcón:** adecuación, modificación, restauración (reintegración-liberación), reforzamiento estructural.

**Caja escénica:** modificación, restauración (reintegración), reforzamiento estructural.

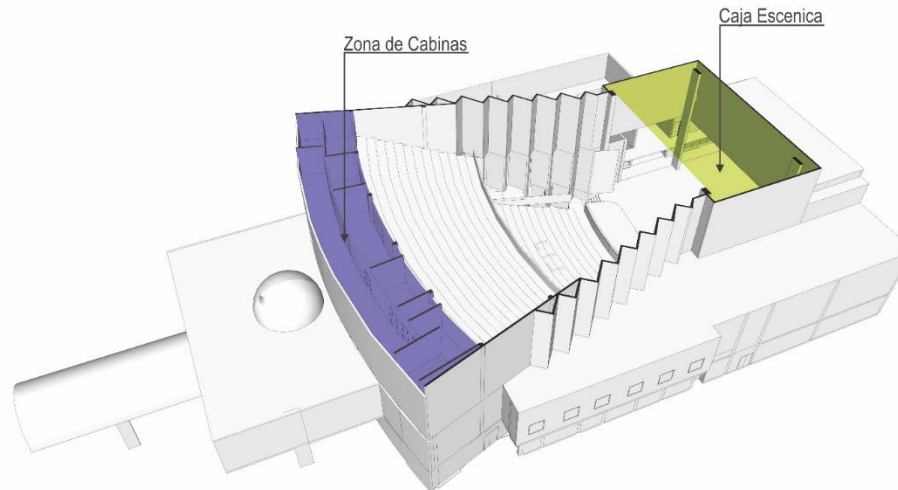


Imagen 11 Esquema de acciones permitidas en el Cuarto piso  
Fuente: Esquema Arquitectónico consultoría consorcio NVP 2021.

#### Obras permitidas en el piso 4:

**Zona cabinas y espacios técnicos piso 4:** adecuación, modificación, restauración (reintegración-liberación), reforzamiento estructural.

**Caja escénica:** modificación, restauración (reintegración), reforzamiento estructural.

#### Obras permitidas en fachada:

**Fachadas de pisos 1 y 2:** modificación, restauración (reintegración-liberación), reforzamiento estructural.

**Fachadas de terrazas frontal y lateral piso 3:** modificación, restauración (reintegración-liberación), reforzamiento estructural.

**Fachadas Sala General y caja escénica:** restauración (reintegración-liberación), reforzamiento estructural.

Adicionalmente, en el Documento Técnico de Soporte - Fase II Formulación, capítulo 7, se definen los lineamientos específicos para los siguientes temas y las acciones propuestas para la recuperación y puesta en funcionamiento del edificio:



- . Volumen Arquitectónico.
- . Cubiertas - pendientes y conformación.
- . Fachadas.
- . Accesos, escaleras, elevadores y circulaciones.
- . Accesibilidad para personas con movilidad reducida.
- . Estructura espacial.
- . Servicios.

## 6.2. Lineamientos para la intervención estructural

El proyecto de intervención estructural del inmueble debe basarse en un estudio exhaustivo y detallado de la estructura que complemente los estudios previos de patología y vulnerabilidad realizados por el Banco de la República (2016). Estos llevan a las definiciones concretas para cada sector y tipo de elemento estructural de la intervención, sea esta de reforzamiento o se trate de la reintegración de estos para los casos en que estos sean irre recuperables<sup>2</sup>. En ambos casos se recomienda realizar las operaciones de manera sectorizada y controlada, de modo que se afecten lo menos posible los elementos arquitectónicos del edificio y que estos puedan ser reincorporados o reparados después de la intervención estructural.

Se enuncian de manera general las posibilidades de intervención estructural, sea de reforzamiento o reintegración, que brinden el marco para que en el proceso de diseño y aún en obra se determinen en detalle para cada caso las que corresponden, incluyendo nuevas tecnologías.

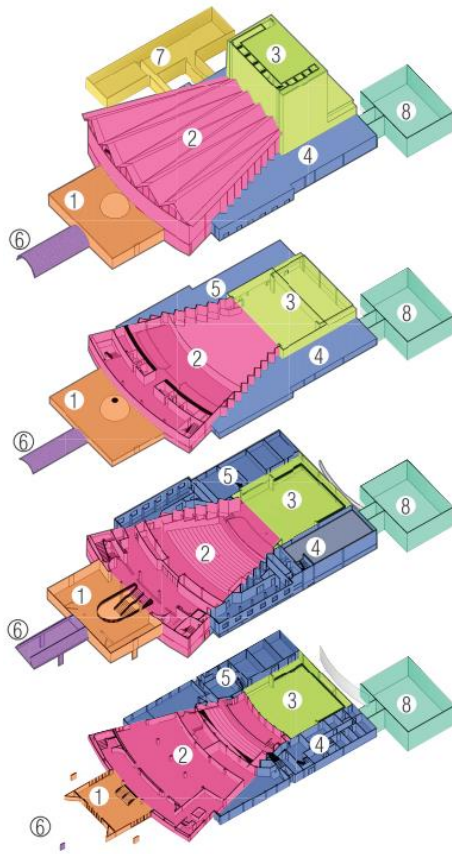
Tal como lo establecen estudios previos *“Un reforzamiento de la estructura ante cargas laterales es técnicamente viable, pero los niveles de carbonatación e inicio de la corrosión del acero de refuerzo hace indispensable que todos los elementos estructurales de concreto reforzado (columnas, vigas, viguetas, placas y cubierta) de la edificación sean descubiertos para verificar el estado de corrosión del refuerzo y así plantear para cada caso un reforzamiento”*. Esta condición, aunque es compleja en su ejecución debe ser considerada tratándose de un Bien de Interés Cultural, ya que la reconstrucción total de éste llevaría a la pérdida del mismo y sus valores materiales. En su lugar los refuerzos, las

---

<sup>2</sup> Las alternativas se definirán elemento a elemento de acuerdo con el proyecto de intervención de diferentes maneras: para el reforzamiento, por ejemplo, con elementos nuevos que acompañan la estructura, incluso con tecnologías de diversa índole como cintas de carbono perfiles o estructuras de acero, etc. También se pueden realizar refuerzos encamisando elementos en concreto armado con nuevas estructuras y refuerzos en el mismo material aumentando su sección, sea que se considere o no el aporte estructural del elemento existente, o con la posibilidad que este sea reintegrado mediante la restitución por uno que cumpla con su función estructural, cuando este ya no la pueda ejercer, es decir, la demolición controlada del elemento y su reemplazo por uno nuevo.



reintegraciones y restituciones donde se requieran serán definidas de manera específica en los estudios del proyecto de intervención. No obstante, con base en la información disponible presentamos a continuación los lineamientos para la intervención estructural en los diferentes sectores:



ZONAS	COMPONENTES	TIPO DE OBRAS PERMITIDAS	NIVEL DE AFECTACION	RIESGO
1	Lobby Estructura (cimentación, vigas, columnas, placa ) Elementos no estructurales	<b>Reforzamiento</b> de la estructura (zapatas, vigas y columnas). <b>Reintegración</b> de elementos cuyo deterioro irreversible haga necesario su reemplazo. <b>Reforzamiento</b> para elementos no estructurales donde se requiera.	ALTO	ALTO
2	Platea Estructura (cimentación, vigas, columnas, placa plegada) Elementos no estructurales	<b>Reforzamiento</b> de la estructura (zapatas, vigas y columnas). <b>Reintegración</b> de elementos cuyo deterioro irreversible haga necesario su reemplazo. <b>Reforzamiento</b> para elementos no estructurales donde se requiera.	MEDIO	MEDIO
3	Caja escénica Estructura (cimentación, muros, placa ) Elementos no estructurales	<b>Reforzamiento</b> de la estructura (zapatas, vigas y columnas). <b>Reintegración</b> de elementos cuyo deterioro irreversible haga necesario su reemplazo. <b>Reforzamiento</b> para elementos no estructurales donde se requiera.	MEDIO	MEDIO
4	salas laterales y utilitarios	<b>Reforzamiento</b> de la estructura (zapatas, vigas y columnas). <b>Reintegración</b> de elementos cuyo deterioro irreversible haga necesario su reemplazo. <b>Reforzamiento</b> para elementos no estructurales donde se requiera.	ALTO	ALTO
5				
6	Bóveda acceso Estructura (cimentación, vigas, columnas, placa )	<b>Reforzamiento</b> de la estructura (zapatas, vigas y columnas). <b>Reintegración</b> de elementos cuyo deterioro irreversible haga necesario su reemplazo. <b>Reforzamiento</b> para elementos no estructurales donde se requiera.	MEDIO ALTO	ALTO
7	Volumen cuarto de maquinas Estructura (cimentación, vigas, columnas, placa, cubierta )	<b>Demolición parcial o total</b> Construcción estructura nueva	ALTO	ALTO
8	Antiguo campamento Estructura (cimentación, vigas, columnas, placa, cubierta )	<b>Demolición total</b>	MEDIO ALTO	ALTO

Imagen 12 Esquema de intervenciones estructurales por sectores  
 Fuente: consultoría consorcio NVP 2021.

### 6.3. Lineamientos para espacio público y zonas exteriores

En los lineamientos para las zonas exteriores especificados en el punto 7.3. del Documento Técnico de Soporte - Fase II Formulación se destacan los siguientes planteamientos:



- . La modificación del cerramiento del predio del Teatro Amira de la Rosa de acuerdo con lo establecido en la propuesta de espacio público.
- . Los lineamientos para el diseño paisajístico y el tratamiento de la vegetación, existente y la que será incorporada.
- . La propuesta de un posible escenario al aire libre en la parte posterior del Teatro aprovechando la infraestructura técnica del interior, permitiendo la presentación de eventos que brinden dinamismo y vitalidad en las áreas exteriores, y reforzando el carácter cultural del equipamiento y su relación interior - exterior.
  
- . Los lineamientos de diseño de espacio público y paisajístico serán, entre otros:
  - Equilibrio entre las zonas duras y zonas verdes.
  - Integración de la iluminación suficiente que garantice una buena visibilidad y seguridad.
  - Garantizar el ingreso y desplazamiento a personas en condición de discapacidad y movilidad reducida.
  - Conservar la fuente existente.
  - Incorporar mobiliario para el espacio público con características antivandálicas de tipo exterior.
  - Incluir materiales antideslizantes, diseñados para exteriores de alto tráfico, durables y de fácil reparación.

Estos lineamientos se presentan ampliamente y se complementan en el Documento Técnico de Soporte, Fase II Formulación, capítulo 7, punto 3, del presente PEMP.

#### **6.4. Estacionamientos para vehículos**

A pesar de lo que establece el PEMP de los barrios El Prado, Bellavista y Altos del Prado<sup>3</sup> en relación a la no exigencia de cupos de estacionamiento para inmuebles Nivel 1 de conservación, el diagnóstico y análisis de movilidad del PEMP del Teatro Amira de la Rosa ha determinado que debido al déficit de parqueaderos en la zona de estudio, es conveniente que el área afectada de este PEMP tome como referencia la exigencia de estacionamientos establecida en los artículos 111 y siguientes de la

---

<sup>3</sup> Artículo 43 - Condiciones para estacionamientos en inmuebles Nivel 1 y 2, numeral 3 del PEMP de los barrios El Prado, Bellavista y Altos del Prado: “No se exigirá cupos de estacionamientos, a excepción de las áreas ampliadas en el mismo predio, las cuales se deberán cumplir en el mismo predio o pagar en dinero hasta el 100% de los cupos de estacionamientos a la cuenta o fondo que el Distrito cree para tal fin. El pago será el equivalente por metro cuadrado al 70% del valor comercial de metro cuadrado del sector, o trasladar los cupos de estacionamientos en predios con licencia para estacionamientos públicos a una distancia menor a quinientos (500) metros lineales medidos desde el centro del frente del predio, de conformidad con la reglamentación que el Distrito establezca para ello.”



Resolución 0068 de 2021<sup>4</sup>. Por consiguiente, el número de parqueaderos deberá calcularse de conformidad con los citados artículos.

Se determinó como área de parqueadero el costado nororiental del predio para dejar libre la mayor área cercana al Teatro, mitigando el impacto de este servicio respecto a las zonas blandas donde se plantean actividades culturales lúdicas y contemplativas, manejando materiales que permitan la absorción de las lluvias. Se permite la inclusión de la infraestructura espacial necesaria para alojar el personal de vigilancia y control de esta área.

En el caso en que el proyecto de exteriores requiera un área superior a la establecida en el párrafo anterior, ésta podrá extenderse al costado oriental del predio o desarrollarse mediante la construcción de una edificación, siempre y cuando se conserven los aislamientos y alturas establecidos en el PEMP de los barrios El Prado, Bellavista y Altos del Prado.



Imagen 13 Propuesta de ubicación de parqueaderos  
Fuente: Consultoría consorcio NVP 2021.

#### 7.4. Lineamientos manejo de redes

<sup>4</sup> Por medio de la cual se aprueba el PEMP de los barrios El Prado, Bellavista y Altos del Prado.



Los lineamientos generales y dimensionamiento de las redes eléctricas, de iluminación, de ventilación mecánica y de las redes hidrosanitarias (suministro de agua potable, desagüe sanitario, drenaje pluvial y red contra incendio) están supeditados a las normas vigentes que se presentan en el capítulo 7, numeral 7.4. del Documento Técnico de Soporte, Fase II Formulación, y deberá tenerse en cuenta si estas son derogadas, modificadas o complementadas para dar cumplimiento a los parámetros técnicos.

## 6.5. Lineamientos de bioclimática

La estrategia a implementar para lograr mantener el Teatro cerca de la zona de confort térmico en el clima de Barranquilla, consiste en favorecer la ventilación natural. No obstante, en los espacios que albergarán el mayor número de personas y que requieren de exigentes condiciones acústicas (Sala Principal, Salón Múltiple y Sala Alternativa), deberá privilegiarse el uso de acondicionamiento del aire y deshumidificación si la temperatura y la humedad del ambiente son muy altas, es decir, por encima de la temperatura de confort (28°C)<sup>5</sup>.

La acumulación de calor podría reducirse con la implementación de ciertas aberturas que permitan la succión y salida del aire caliente del interior al exterior del edificio, lo que a su vez mejoraría las renovaciones de aire. Se recomienda estudiar detalladamente la ubicación y área de estas aberturas para no afectar la acústica del Teatro.

La zona arborizada cerca de la fachada Oriental puede ser considerada como zona de captación de aire fresco destinado a la ventilación del edificio, ya que se encuentra en la orientación del viento dominante (nor oriente) y el microclima más fresco bajo los árboles se constituye en un medio de enfriamiento pasivo, disminuyendo los esfuerzos de las máquinas de acondicionamiento del aire.

Debe conservarse el árbol de caucho plantado cerca de la fachada Occidental, pues representa parte de la imagen del Teatro y proporciona un microclima agradable.

Se puede estudiar la posibilidad de hacer aberturas en ciertas áreas de los muros a fin de permitir la salida de aire caliente acumulado en el interior, debido a que éste es menos denso y tiende a ascender acumulándose en las zonas altas.

En una estrategia de ventilación cruzada las aberturas de entrada del aire fresco estarían dispuestas en la fachada positiva (fachada Oriental) y las de salida del aire caliente en la fachada negativa (fachada Occidental), pues al aumentar la velocidad del viento en las fachadas de barlovento la sombra aerodinámica se hace más ancha y la presión negativa aumenta, generando un efecto de succión que incrementa el flujo de aire.

---

<sup>5</sup> (Chyee Toe & Kubota, 2013)



## 7. LINEAMIENTOS O DIRECTRICES PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL MUEBLE

Al interior del Teatro Amira de la Rosa se identifican 6 bienes muebles con valores patrimoniales que ameritan ser tenidos en cuenta para su protección, preservación y conservación. Estos son:

- El Telón de Boca “Se va el Caimán” pintado por el Maestro Alejandro Obregón.
- Los vitrales de la fachada sur.
- La lámpara central bajo la cúpula del foyer.
- Las dos lámparas laterales de los corredores del segundo piso.
- El Piano de cola Steinway & Sons.

Debe advertirse que el citado piano fue recibido en 2001 por el Banco de la República a título de comodato o préstamo de uso por el término de un año prorrogable, obligándose a su debido cuidado y conservación, hasta la terminación del mismo y la consecuente devolución a su propietario. Aunque este piano ha estado ubicado en el Teatro Amira de la Rosa, el contrato de comodato no establece que deba permanecer exclusivamente allí, pues permite su traslado a cualquier otro lugar que el Banco determine. En consecuencia, el Banco conservará este bien conforme a las obligaciones asumidas en el citado contrato, mientras el mismo se encuentre vigente.

Para los demás bienes incluidos en el listado y originalmente destinados para el edificio, como criterio fundamental de protección deberá propenderse por su preservación y conservación, destinando los recursos necesarios (humanos, financieros, materiales y técnicos) para emprender dicha labor en el momento que se requiera.

Deberán realizarse periódicamente las acciones de mantenimiento con personal especializado al Telón de Boca que recientemente fue restaurado. De ser necesario, los vitrales y las lámparas podrán ser restaurados mejorando así la unidad de conjunto en la presentación estética de los mismos. Debe anotarse que en la Resolución No. 4208 de 2018, mediante la cual se declara el Telón como Bien de Interés Cultural Mueble del Orden Nacional, se reconoce la unidad de conjunto de los vitrales y las lámparas.

Luego de intervenir en su totalidad estos bienes muebles, deberán emprenderse acciones que permitan su salvaguarda y conservación mediante la socialización y concientización a los trabajadores y el público en general o aquellos que permanecen de manera constante en contacto directo con ellos.

Dada su naturaleza del Telón de Boca, los vitrales de la fachada sur, la lámpara central bajo la cúpula del foyer y las dos lámparas laterales de los corredores del segundo piso como bienes muebles asociados al inmueble sometido al régimen especial de protección, será necesario informar y pedir concepto previo al Ministerio de Cultura para realizar su restauración en caso de ser necesaria.



Otro recurso técnico que deberá implementarse para la protección de estos bienes muebles consistirá en buscar el mantenimiento homogéneo y constante de las condiciones ambientales del espacio en donde permanezcan. Para ello se tomarán lecturas constantes de las condiciones de humedad y temperatura.

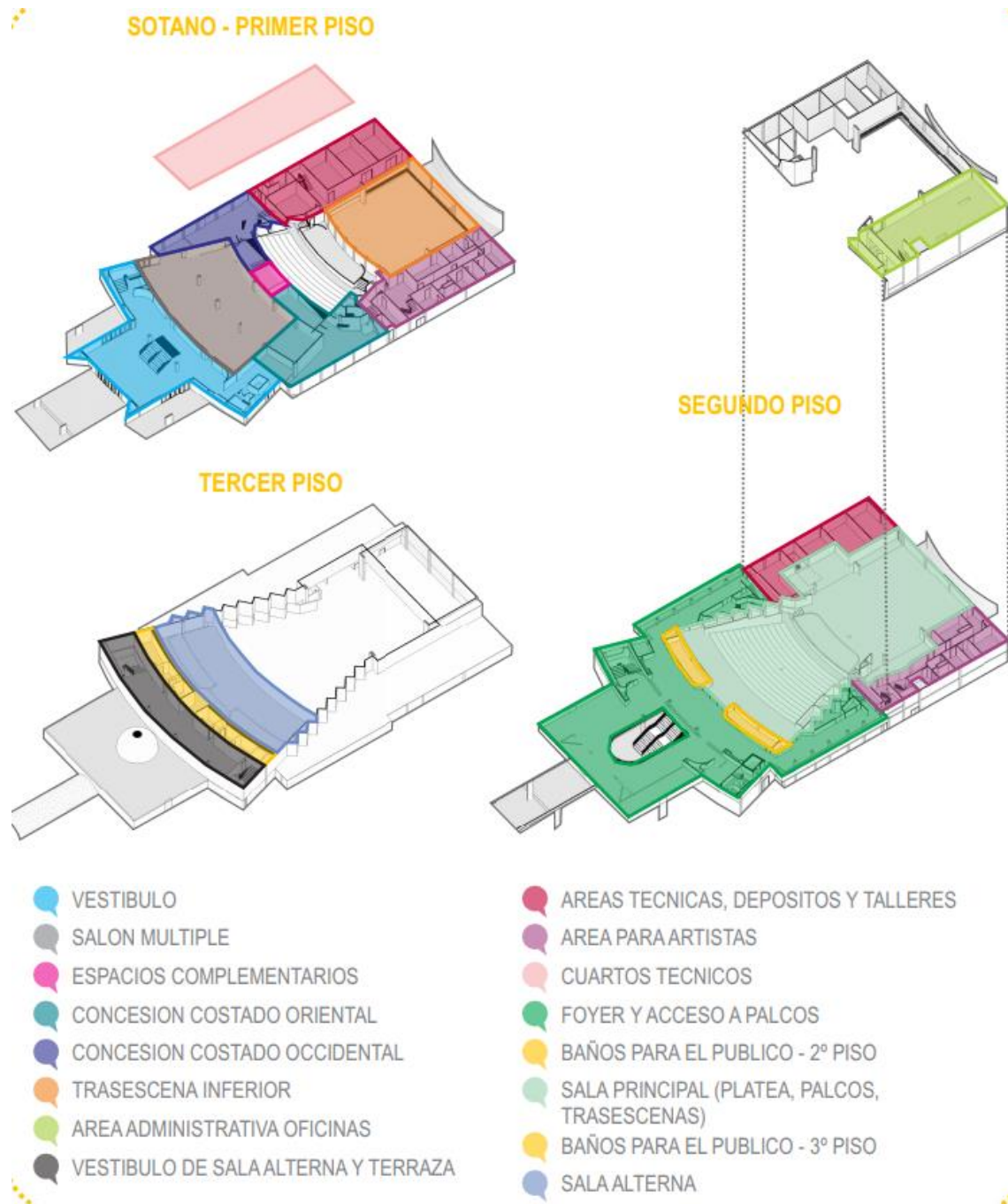
Deberá capacitarse al personal técnico encargado de la manipulación y traslado de estos bienes muebles. Cada trabajador deberá conocer al detalle las características de los materiales constitutivos de cada bien, así como las posibles afectaciones y daños que puedan producirse por cambios repentinos en las condiciones ambientales o movimientos inadecuados.



## 7. PROGRAMA ARQUITECTÓNICO

	Espacio	Area M2	Descripción
	Vestibulo	320,32	Espacio para ingreso, intermedios y egreso de asistentes al teatro. Debe contar con dimensiones requeridas para proveer el área mínima por usuario ( de acuerdo a estándares aplicables) previendo un desahoro simultáneo de ambas salas. Adicionalmente, deberá facilitar como espacio de exposiciones de obras no originales de la Unidad de Artes y Otras Colecciones.
	Foyer y acceso a palcos	745,1	Espacio de soporte para ingreso, intermedios y egreso de asistentes a la sala principal, además de conducir a los pasillos que dan ingreso al área de palcos y niveles superiores. Adicionalmente, deberá facilitar como espacio de exposiciones de obras no originales de la Unidad de Artes y Otras Colecciones.
	Salón múltiple	337,2	Espacio complementario en el primer piso diseñado para la realización de talleres, conferencias y exposiciones, dotado de mesas y sillas que permitan el cambio de la configuración de acuerdo a la actividad que se vaya a realizar o paneles para la subdivisión temporal del espacio si así se requiere.
	Espacios complementarios primer piso	30,05	Espacios complementarios que sirven para el correcto funcionamiento del Salon múltiple: café, baños, depósitos, etc. Estos espacios se ubican en parte donde actualmente se encuentra la cocina.
	Baños para el publico - 2° piso	58,22	Espacios con los aparatos sanitarios suficientes para atender a los asistentes cuando la sala se encuentre llena, además de contar con las cabinas necesarias para personas con movilidad reducida.
	Baños para el publico - 3° piso	80	
	Area para posible concesion costado occidental	134	Espacio destinado para una posible concesion o para usos asociados a la actividad cultural.
	Area para posible concesion costado oriental	165,92	Espacio destinado para una posible concesion o para usos asociados a la actividad cultural.
	Trasescena inferior	269,73	Espacio bajo el escenario principal destinado para el apoyo técnico de éste, sirviendo además para prácticas culturales del Banco y de terceros. Adicionalmente sirve de apoyo para el posible escenario al aire libre y los usos complementarios acordes a la oferta cultural del Teatro Amira de la Rosa.
	Sala principal (platea, palcos, escenario y trasescena)	840,76	Espacio con aforo según esquema aprobado por la Administración del Banco. Dotada con la tecnología necesaria para realización de actividades culturales del Banco y de terceros, de presentaciones académicas y culturales, y para la proyección, transmisión, grabación y retransmisión de eventos (en formato HD). Incluye la ocupación parcial de sectores de camerino y depósitos a nivel de escenario para aumentar las tras escenas laterales. La sala tiene la posibilidad de integrarse a la sala alterna completando el aforo total del Teatro cuando sea necesario.
	Sala alterna	239,57	Espacio de doble altura (o superior) con infraestructura móvil para usos múltiples, dotado con tecnología para grabación y retransmisión de eventos (en formato HD). Los servicios que puede ofrecer varían desde actividades de formación de públicos (charlas, entrevistas, talleres y cursos), hasta eventos en formatos alternativos, ensayos, conciertos de grupos locales, conciertos de música de cámara y eventos académicos, científicos o comerciales de pequeña escala. A través de divisiones móviles y graderías desmontables o retractiles, este espacio se puede integrar a la sala principal completando el aforo total de teatro cuando sea necesario.
	Vestibulo de sala alterna	167,64	Espacio para el ingreso, intermedios y egreso de asistentes a la sala alterna y a la terraza que podría ser habilitada para el público sobre el volumen del vestibulo. Este espacio aprovecha la doble altura generada con el desmonte de la placa superior contigua proporcionando luz al espacio y el disfrute de los vitrales.
	Area administrativa oficinas	139,42	Espacio de oficinas para el personal administrativo y cultural del inmueble. Incluye áreas para el manejo de los servicios de la Red de Bibliotecas (cajas viajeras) y Museo del Oro (Maletas viajeras) con espacios de atención a público.
	Áreas técnicas, depósitos y talleres	353	Corresponde a todas las áreas y espacios que dan apoyo tecnico al escenario para el correcto funcionamiento de las producciones y actividades a desarrollar en la sala.
	Area para artistas	324,41	Espacios ubicados al costado del escenario, como camerinos, vestieros y baños, dotados con espejos, sillas, mesas, roperos y todo lo necesario para una correcta preparacion de los artistas antes y despues de salir de escena.
	<b>TOTAL AREA DE TEATRO</b>	4205,34	
	Volumen cuarto de maquinas	261,86	Espacio ubicado en el volumen técnico externo a nivel de sótano, destinado para los equipamientos técnicos eléctricos, de reserva y aquella maquinaria necesaria para asegurar el confort dentro de la edificación.

Tabla 1 Cuadro de áreas propuesto Fuente: Consorcio NVP



## 7. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

### 7.1. Competencias de actores públicos y privados en la formulación del PEMP

En la formulación del PEMP del Teatro Amira de la Rosa se contemplan competencias funcionales y espaciales diferenciadas.

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla es la autoridad administrativa general a nivel de la zona de influencia del PEMP y del predio e inmuebles que conforman el Bien de Interés Cultural. Su autoridad se ejerce en los planos normativo, de ordenamiento, de planeación y de construcción de ciudad a través del Plan de Ordenamiento Territorial y de los Planes de Desarrollo.

El Ministerio de Cultura tiene la competencia en relación con la conservación, protección y funcionalidad del Bien de Interés Cultural y de la implementación del PEMP en su carácter de formulador de la política estatal en lo referente al patrimonio cultural de la Nación. En tal carácter define lineamientos técnicos y administrativos, en especial para los PEMP nacionales, a los que deberán sujetarse las entidades y personas que integran el Sistema Nacional de Patrimonio Cultural de la Nación (Decreto 2358 de 2019).

El ente gestor y, por lo tanto, responsable de la implementación del Plan Especial de Manejo y Protección, así como el funcionamiento y administración concreta del Teatro Amira de la Rosa será el Banco de la República, en su calidad de propietario del Bien de Interés Cultural.

### 7.2. Acuerdos público-privados para la ejecución de proyectos y acciones

En este PEMP no habrá acuerdos público-privados. Solo existen dos actores de naturaleza pública, el Distrito Industrial y Portuario de Barranquilla y el Banco de la República, los cuales buscarán una coordinación de las acciones que les son propias.

## 8. ASPECTOS SOCIOCULTURALES

La relación de la zona de influencia del PEMP y el Teatro Amira de la Rosa, Bien de Interés Cultural, con el patrimonio cultural inmaterial, se indagó por medio del análisis de la actividad cultural del Teatro en el período 1982-2016, conferencias con especialistas en cultura de la región Caribe, talleres y grupos focales, acciones relacionadas y documentadas en el diagnóstico. Igualmente, se revisó el Plan de Ordenamiento Territorial (Programa Integral de Recuperación y Conservación del Patrimonio Cultural) y el Plan de Desarrollo (Política Ciudad Cultural y Vibrante).





Para la preservación del patrimonio cultural inmaterial es indispensable la conservación y recuperación del espacio público en la zona de influencia, escenario natural de múltiples expresiones del patrimonio inmaterial. El Carnaval de Barranquilla y muchas otras manifestaciones, no sólo en temporada de Carnaval sino a lo largo del año. La conservación y recuperación del espacio público cuenta con un programa y proyecto específico.

Otras actividades concretas relacionadas con el patrimonio cultural inmaterial se vinculan con el programa PEMP “*Preservación del patrimonio Cultural*” que comprende proyectos del Plan de Desarrollo: Divulgación del Patrimonio Cultural, Recuperación y Sostenibilidad del Patrimonio y, el Plan de Divulgación con el apoyo a los Gestores Culturales, que favorecen la conservación del patrimonio cultural inmaterial.

Por otra parte, los proyectos de Conservación y Recuperación del Teatro Amira de la Rosa constituyen acciones centrales en la preservación del patrimonio cultural inmaterial. El cierre del Teatro en 2016 tuvo un impacto importante en las actividades culturales de la ciudad, en especial, el Carnaval Internacional de las Artes y Barranquijazz.

Bajo el entorno descrito, es claro que en el plano de la gestión y operación futura del TAR, deberá mantenerse el esquema de alquiler de espacios para actividades culturales como las mencionadas y que son prestadas por terceros en paralelo con las actividades culturales que legalmente el Banco de la República puede desarrollar.

## 8. ASPECTOS FINANCIEROS

De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 2358 de 2019, para la implementación del PEMP se debe “(...) estructurar un Plan de Acción que defina las actuaciones sobre el BIC y su zona de influencia; esto implica una definición de la ejecución del PEMP por fases, en el corto, mediano y largo plazo, el cual debe establecer un plan de inversiones que se ajuste a las fases e identifique costos, financiamiento, recuperación y propuesta de sostenibilidad.”

La formulación del PEMP se resume en un Plan de Acción a corto, mediano y largo plazo, y se concreta en determinados programas y proyectos, con los indicadores correspondientes (Anexo 1 DTS, Fase II Formulación).

Las tablas siguientes presentan el resumen de costos, financiamiento y fases del Plan de Acción para el PEMP del Teatro Amira de la Rosa en dos grandes componentes. Conservación y Preservación del Teatro, y mejoramiento urbano de la Zona de Influencia del PEMP.



## 8.1. Programas y Proyectos

### Parámetros básicos:

Año 0: 2021

Corto plazo (CP): 2021-2022

Mediano plazo (MP): 2023 y 2024

Largo plazo (LP): 2025 y 2026

Financiamiento del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla: DEIPB

Financiamiento del Banco de la República: BR

### 8.1.1. Conservación y preservación del Teatro Amira de la Rosa

Financiación: Banco de la República

La consultoría ha analizado detalladamente las actividades necesarias para la conservación y preservación del Teatro con miras a su reapertura. El resumen de las actividades y la estimación de los costos probables según corto, mediano y largo plazo se presenta en la tabla siguiente.

Conservación y Preservación del Teatro Amira de la Rosa \$millones

Actividad	corto plazo	mediano plazo	largo plazo	TOTAL
Costos indirectos	1.418	5.838	1.417	8.672
Costos Directos	0	26.815	8.706	35.521
Obra exterior y mobiliario	0	5.438	1.765	7.203
Totales	1.418	38.091	11.888	51.396

Tabla 2 Conservación y Preservación del Teatro Amira de la Rosa \$millones  
Estos valores corresponden a la vigencia 2021

### 8.1.2. Mejoramiento urbano de la Zona de Influencia del PEMP

Financiación: Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla

La tabla siguiente presenta un resumen, según corto (CP), mediano (MP) y largo plazo (LP).



Tabla 3 Proyectos definidos para la zona de influencia del PEMP

PROGRAMAS Y PROYECTOS \$millones					
Programa PEMP	Programas/Proyectos PD-POT	CP	MP	LP	TOTAL
Espacio Público	Espacio Público	1.000	1.409		2.409
Movilidad	Conectividad ágil, Eficiente y Segura	2.000	1.584	1.000	4.584
	Conciencia vial	18	20	18	56
	Tránsito y movilidad más eficiente	4.000	2.183	2.000	8.183
Seguridad	Gestión Institucional en seguridad y	110	50	50	210
	A la Calle con la Comunidad	100	84	70	254
	Comunicaciones	40	23	23	86
	Mecanismos de Justicia y Conciliación	14	7	7	28
	Inspecciones y Comisarías	100	52	50	202
	Equipo para la Seguridad	200	54	50	304
	Entorno Protector Derechos Humanos	10	6	6	22
Mejoramiento Ambiental	Ciudad Verde	500	550	597	1.647
	Calidad del Aire	174	180	180	534
	Manejo responsable de Residuos Sólidos	1	1	1	3
	Conocimiento y Reducción del Riesgo	63	50	50	163
	Preparación y Manejo de Desastres	30	30	23	83
Preservación Patrimonio Cultural	Divulgación del Patrimonio Cultural	34	15	15	64
	Recuperación y Sostenibilidad del Patrimonio	25	16	15	56
<b>TOTALES</b>		<b>8.419</b>	<b>6.314</b>	<b>4.155</b>	<b>18.889</b>

## 8.2. Financiación

### 8.2.1. Costos por proyecto y programa

#### Fuentes y Usos

Los costos por proyecto y programa se relacionan en las fichas de proyecto.

Las fuentes de financiación se dividen en dos grandes grupos: el Banco de la República para las acciones y actividades necesarias para la conservación y recuperación del Área Afectada de este PEMP, y el Distrito Especial para los proyectos relacionados con el mejoramiento de la Zona de Influencia.

Adicionalmente, el Ministerio de Cultura puede concurrir a la financiación de la ejecución de proyectos incluidos en la formulación de los PEMP, de acuerdo con el numeral 13 del artículo 2 del Decreto 2358 de 2019 que señala lo siguiente: “Destinar los recursos que las leyes sobre la materia y las correspondientes leyes anuales de presupuesto le asignen para las acciones relativas al Patrimonio Cultural de la Nación.”



## 8.2.2. Seguimiento y evaluación

*“El proceso de seguimiento de la evolución del PEMP consiste en la construcción de la línea base para la implementación, a partir de la definición de metas e indicadores, plan de acción y plan de inversiones. Los indicadores deben corresponder a los objetivos y resultados propuestos en el PEMP y definidos como indicadores de impacto, de ejecución y financieros, entre otros.”<sup>6</sup>*

La integración de los anteriores elementos se realiza en las fichas de proyecto y de indicadores. (Anexo 1 DTS, Fase II Formulación).

## 9. PLAN DE DIVULGACIÓN

El Plan de Divulgación permitirá difundir los aspectos más relevantes que hacen parte de la ejecución del PEMP, dentro de los que se encuentran los valores del inmueble, a través del ejercicio de la función cultural del Banco de la República, con el objetivo de dar a conocer la representatividad del Bien de Interés Cultural, lograr un respaldo comunitario para su conservación y fortalecer la apropiación social del mismo.

### Objetivo

Posicionar la representatividad de los valores patrimoniales del Teatro Amira de la Rosa como Bien de Interés Cultural y su PEMP en el colectivo de la ciudad de Barranquilla, promoviendo el sentido de pertenencia hacia dicho bien y la apropiación de sus valores patrimoniales.

### Alcance.

El alcance del Plan de Divulgación para el PEMP del Teatro Amira de la Rosa se reflejará a nivel local y regional, teniendo como fortaleza la Red Cultural con la que cuenta el Banco de la República (29 centros culturales en todo el país). De esta manera, se facilitará el despliegue y transmisión de la información, además de presentar como logro el resultado de la gestión de recuperación del inmueble para el desarrollo de la labor cultural.

### Estrategias y acciones.

Las estrategias y acciones son:

#### Jóvenes / estudiantes

##### Objetivo:

Informar y sensibilizar a los jóvenes sobre la importancia del Bien de Interés Cultural, los contenidos generales del proceso de aprobación del Plan Especial de Manejo y Protección del Teatro Amira de la Rosa y las etapas de implementación, hasta su reapertura y operación.

<sup>6</sup> Numeral 6 del artículo 2.4.1.2.10. Propuesta integral de formulación del Decreto 2358 de 2019.



### **Estrategia:**

Visibilizar el Teatro Amira de la Rosa como un complejo donde, en el marco de una edificación que posee valores patrimoniales identificados que serán divulgados en las diferentes acciones planteadas, se desarrollará una amplia oferta cultural.

### **Acciones:**

- . Elaborar documentos prácticos como cartillas o guías en formato digital o físico, que permitirán a los jóvenes entender los aspectos más importantes del PEMP del Teatro Amira de la Rosa, y sus implicaciones en el acceso y uso del bien por parte de la ciudadanía.
- . Realizar cátedras, charlas, exposiciones (virtuales y presenciales) sobre el Teatro como Bien de Interés Cultural, incluyendo temas relacionados con los valores arquitectónicos del movimiento moderno en Barranquilla, el contexto histórico, conferencias sobre el barrio El Prado y la vida cultural de la ciudad, entre otros.
- . Divulgar y promocionar periódicamente las actividades específicas de la agenda cultural del Banco de la República en Barranquilla a través de sus redes sociales oficiales.
- . Podcast con contenidos relacionados con el Bien de Interés Cultural, sus valores arquitectónicos, patrimoniales e historia para compartir por medios digitales.
- . Recorridos patrimoniales del Teatro Amira de la Rosa con guía en modalidad virtual y presencial.
- . Elaborar piezas para las redes oficiales del BanrepCultural Barranquilla que comparta datos históricos sobre el Teatro.
- . Diseñar gráficamente la línea de tiempo del Teatro de manera que pueda ser compartida en diferentes formatos impresos o digitales, y difundirla a través de redes sociales y entre las bases de datos de los usuarios, grupos de interés y medios de comunicación.

### **Usuarios permanentes de los servicios culturales del Banco**

#### **Objetivo:**

Fortalecer el respaldo comunitario por parte de los usuarios permanentes de los servicios culturales del Banco para la conservación, preservación y apropiación del Teatro Amira de la Rosa.

#### **Estrategia:**



Definir los medios de comunicación que estos usuarios consultan y los canales que permitirán una información directa, reportando sobre los temas que visibilizan los valores del edificio y sensibilizan a la población, y las actividades y agenda cultural del Teatro, de manera que se convierta en un sitio de encuentro en torno a la cultura.

#### **Acciones:**

- . Realizar exposiciones fotográficas en el espacio abierto del predio del inmueble sobre las diferentes épocas, hitos y eventos del Teatro, y su relación con la vida cultural barranquillera.
- . Realizar exposiciones, virtuales o presenciales que permitan conocer la particular historia del Teatro Amira de la Rosa, los eventos únicos en la ciudad que han sido parte de su funcionamiento y el proceso que lo ha llevado a convertirse en un Centro Cultural dentro de un bien patrimonial.
- . Podcast con contenidos relacionados con el bien y sus valores arquitectónicos, patrimoniales e historia, para compartir por medios digitales y aplicaciones.
- . Convocar a este público objetivo para participar de ciclos de conferencias a través de Facebook Live relacionados con la arquitectura moderna en Barranquilla, el contexto histórico, conferencias sobre el barrio El Prado y la vida cultural de la ciudad, entre otros.
- . Recorridos patrimoniales guiados a través del Teatro (tanto en modalidad virtual como presencial).

#### **Gestores culturales de Barranquilla**

##### **Objetivo:**

Vincular a los gestores culturales en el proceso de recuperación del Teatro Amira de la Rosa.

##### **Estrategia:**

Socializar los avances de las distintas etapas del proceso de recuperación del PEMP y nutrir la oferta cultural de doble vía en pro de la conservación y sostenibilidad del bien a través del fortalecimiento de las relaciones entre el área cultural del Banco en Barranquilla y los gestores culturales de la ciudad.

##### **Acciones:**



- . Realizar especiales de manera periódica (semestral) sobre el Teatro informando a la ciudadanía sobre los avances en cada una de las etapas del proceso que atraviesa el inmueble hasta su reapertura (¿TAR, cómo vamos?).
- . Divulgar y promocionar mensualmente la agenda cultural del Banco a través de los diferentes canales de comunicaciones con los que cuenta la Entidad, familiarizando a los gestores culturales de la ciudad con las actividades que ofrece el Teatro a través del sitio de Facebook BanrepCultural Barranquilla.
- . Recorridos patrimoniales guiados del Teatro Amira de la Rosa (tanto en modalidad virtual como presencial).
- . Vincular a los gestores culturales de la ciudad como multiplicadores de los mensajes de apropiación, conservación y sostenibilidad del Teatro Amira de la Rosa.

## **Alcaldía de Barranquilla**

### **Objetivo:**

Socializar los resultados del PEMP del Teatro Amira de la Rosa con la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo de la ciudad de Barranquilla para promover su conocimiento y apropiación ante la ciudadanía en general, promocionando el patrimonio cultural material e inmaterial como fin turístico y vinculante con el desarrollo socioeconómico de la región.

### **Estrategia:**

Lograr la apropiación y empoderamiento del discurso para fortalecer en la ciudad el conocimiento sobre el PEMP y sus implicaciones, a través de la socialización, con la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla de los apartados claves en la recuperación, preservación, conservación y sostenibilidad del PEMP del Teatro Amira de la Rosa.

Realizar capacitaciones, formación y sensibilización a administradores del Bien de Interés Cultural, la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla, y a los guías turísticos para apropiarse de la historia, características, valores y proceso de recuperación del Teatro Amira de la Rosa.

Crear la cátedra sobre el Bien de Interés Cultural en alianza con la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla para difundir los diferentes conceptos y aspectos relacionados con éste y su PEMP en la Escuela Distrital de Artes.

Propiciar charlas y conversatorios sobre el patrimonio, sus diferentes perspectivas y la evolución del concepto en alianza con la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo de la Alcaldía de Barranquilla.

